



Ministerio de Relaciones Exteriores
Subsecretaría de Relaciones Exteriores



APRUEBA BASES DEL CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE LA DIVISIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES, EL PATRIMONIO Y LA DIPLOMACIA PÚBLICA, LÍNEA DE ARTISTAS, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1468

SANTIAGO, 25 SET. 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, que Aprueba el Reglamento de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°30, de 2015 y N°36, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, por medio de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC), en estricto cumplimiento de su mandato de difusión, promoción y fortalecimiento de actividades artístico-culturales de alcance internacional, desarrolla sus acciones conforme a los objetivos estratégicos y prioridades establecidos por la política exterior del Estado de Chile.
2. Que, en este contexto, se lleva a cabo la convocatoria anual del "Concurso DIRAC", a través del cual esta Subsecretaría de Estado cofinanciará aquellos proyectos artísticos con ejecución en el extranjero para su cofinanciamiento.
3. Que, este certamen busca captar propuestas de alto valor cultural y artístico que contribuyan al fortalecimiento de los lazos de Chile con otras naciones, promoviendo así, de manera activa y efectiva, la riqueza y diversidad de la cultura chilena en el panorama global.
4. Que, para los efectos de regular el traspaso de los recursos públicos destinados al financiamiento de los proyectos seleccionados del "Concurso DIRAC", se considera necesario crear un procedimiento regido por unas Bases, constituyendo éstas el marco regulador de la Convocatoria que se realice para la postulación de los respectivos proyectos.

5. Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo de esta Subsecretaría de Estado que apruebe las Bases antes mencionadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE las siguientes Bases para la convocatoria al Concurso Anual de Proyectos de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública año 2026, en su línea de artistas:

Línea de Artistas

BASES CONCURSO DIRAC 2026 - LÍNEA DE ARTISTAS

ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVOS DEL CONCURSO	5
GLOSARIO	6
1. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA	8
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	8
1.2. PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA, ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD.	8
1.3. CALENDARIZACIÓN DEL CONCURSO 2026.	8
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.	9
2. DE LOS POSTULANTES	10
2.1. POSTULANTES ADMISIBLES	10
2.2. SE ENCUENTRAN BAJO PROHIBICIÓN DE POSTULAR.	11
3. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN	11
3.1. POSTULACIÓN MEDIANTE PLATAFORMA DIGITAL.	11
3.2. PROCESO DE REGISTRO DE LA POSTULACIÓN EN LÍNEA.	12
3.3. PERÍODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.	13
4. DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	13
4.1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS Y SUS CARACTERÍSTICAS:	13
4.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y ESPECÍFICOS POR ÁREA ARTÍSTICA:	17
5. DEL FINANCIAMIENTO	19
5.1. ACTIVIDADES FINANCIABLES SEGÚN ÁREA:	19
5.2. GASTOS FINANCIABLES SEGÚN ÁREA ARTÍSTICA:	21
5.2.1 PRECISIONES DE GASTOS OPERACIONALES	21
6. ETAPA DE ADMISIBILIDAD	26
6.1. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD.	26
6.2. TABLA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD:	27
6.3. PUBLICACIÓN RESULTADO DE PROYECTOS ADMISIBLES.	28
6.4. RECURSOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD.	28
7. EVALUACIÓN	29
7.1. PROCESO DE EVALUACIÓN	29
7.2. TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.	29
8. SELECCIÓN	31
8.1. COMISIÓN DE SELECCIÓN	31
8.2. RECURSOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.	32

8.3	FIRMA DE CARTA DE COMPROMISO DE PROYECTOS SELECCIONADOS.	32
9.	CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LOS PROYECTOS GANADORES	32
	POSIBLES MODIFICACIONES DEL PROYECTO GANADOR.	32
9.1)	REASIGNACIÓN (MODIFICACIÓN) DE FONDOS DE PROYECTOS GANADORES	32
9.2)	CAMBIO A EJECUCIÓN DIGITAL DEL PROYECTO.	33
9.3)	TRANSFERENCIA DE FONDOS A MISIONES, CONSULADOS Y/O EMBAJADAS DE CHILE.	33
9.4)	INFORME FINAL DE GESTIÓN DEL PROYECTO.	33
9.5)	CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO.	34
9.6)	CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS.	34
10.	ANEXOS	34

INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de su División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública (DIRAC), promueve la difusión, promoción y fortalecimiento de las actividades de índole artístico-cultural que se desarrollan en el exterior. Dicha labor se realiza en línea con los objetivos estratégicos y prioridades delineadas en la política exterior del Estado de Chile, la cual busca fortalecer los vínculos de la nación con otros países.

En virtud de expuesto y con el propósito fundamental de fomentar e impulsar la creación y expansión de las expresiones artístico-culturales chilenas en el ámbito internacional, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, por intermedio de la División de Culturas, Artes, Patrimonio y Diplomacia Pública (DIRAC), inicia el Concurso DIRAC 2026, para Proyectos Artístico-Culturales con ejecución en el extranjero.

Este certamen busca captar propuestas de alto valor cultural y artístico que contribuyan al fortalecimiento de los lazos de Chile con otras naciones, promoviendo así, de manera activa y efectiva, la riqueza y diversidad de la cultura chilena en el panorama global.

En dicho contexto, DIRAC extiende una invitación a presentar proyectos artísticos destinados a ejecutarse en el extranjero y que sean susceptibles de cofinanciamiento. El aporte asignable se determinará conforme a los gastos y límites máximos financiados establecidos para cada área artística, así como el puntaje técnico alcanzado por cada propuesta presentada.

El Concurso que por este acto se convoca, está abierto a la participación de personas naturales de nacionalidad chilena, que residan en Chile o en el exterior. De igual manera, podrán participar los extranjeros que, habiendo obtenido residencia definitiva en Chile, cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se admite, además, la participación de personas jurídicas que hayan sido debidamente constituidas conforme a las leyes y normativas vigentes del Estado de Chile. También incluye agrupaciones vinculadas al ámbito cultural, aun cuando no posean personalidad jurídica, siempre y cuando estén conformadas por personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con residencia definitiva en Chile.

Asimismo, podrán participar en el Concurso las Corporaciones Culturales Municipales y las agrupaciones artísticas que operen bajo el amparo de establecimientos estatales de educación media y superior. Para estos últimos casos, es requisito indispensable que el responsable del proyecto, quien será el interlocutor válido ante la DIRAC, sea una persona natural mayor de 18 años de edad.

Por consiguiente, las presentes Bases, tienen por objetivo establecer las condiciones del **Concurso DIRAC 2026**, para cada una de las áreas artísticas disponibles para la postulación de proyectos "Línea de Artistas".

OBJETIVOS DEL CONCURSO

OBJETIVO GENERAL DEL CONCURSO

El Concurso tiene como objetivo primordial contribuir al desarrollo y consolidación de la Política Exterior fijada por el Estado de Chile, lo cual se consigue mediante la difusión y promoción estratégica del arte y la cultura chilena en escenarios internacionales, utilizando como medio principal las obras y las creaciones de artistas locales que se desempeñan en sus diferentes disciplinas y ámbitos culturales. A través de estas acciones, se busca ir fortaleciendo, en el proceso, la imagen, presencia e influencia cultural de Chile a nivel mundial. Con ello, se persigue no solo enaltecer el talento y patrimonio cultural chileno, sino también propiciar un ambiente de diálogo e intercambio cultural fructífero y enriquecedor para todas las partes involucradas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONCURSO

1. **Facilitar la implementación de la Política Exterior Chilena:** Proporcionar apoyo esencial para la efectiva ejecución e implementación de la Política Exterior delineada por el Estado de Chile, sirviendo como catalizador de las acciones y directrices estipuladas en dicha política.
2. **Consolidar la Presencia Internacional de Chile:** Intensificar y consolidar la presencia y participación activa de Chile en el panorama internacional, mediante el impulso y apoyo a proyectos e iniciativas culturales. Dichos proyectos deben alinearse de manera coherente y estratégica con los principios, prioridades e intereses que guían la Política Exterior de Chile, así como con los objetivos específicamente establecidos por la División de Culturas, Artes, Patrimonio y Diplomacia Pública (DIRAC) para el año 2026.
3. **Fomentar la Inclusión y Reconocimiento del Arte Chileno:** Contribuir significativamente a la inclusión, reconocimiento y apreciación de las diversas manifestaciones artísticas chilenas en el ámbito cultural internacional. Este objetivo está orientado a promover un conocimiento más profundo y extenso de la riqueza y diversidad del arte y la cultura de Chile entre la comunidad internacional, facilitando así un intercambio cultural enriquecedor y fortaleciendo los lazos de entendimiento y colaboración entre Chile y las demás naciones del mundo.

GLOSARIO

Para un entendimiento claro y preciso de las presentes Bases se definirán los términos según se indica a continuación:

- **Agrupaciones Culturales:** Grupo conformado por personas naturales, con el fin de generar actividades de índole cultural, constituidas conforme al artículo 7 de la Ley N°20.500.
- **Área Artística:** Corresponde a la disciplina artística específica a la cual pertenece el proyecto presentado. Las áreas disponibles para postular son:
 - Arquitectura
 - Artes Visuales
 - Artesanía
 - Cine y Audiovisual
 - Teatro
 - Danza
 - Diseño
 - Literatura
 - Música
 - Patrimonio
- **Beneficiarios del proyecto:** Toda persona que participa o tiene algún rol en la ejecución del proyecto que es financiado con motivo del presente concurso.
- **DIRAC:** División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública.
- **Documentos Obligatorios:** Antecedentes indispensables para que la postulación sea declarada admisible. La falta de un documento obligatorio o la existencia de uno que no cumpla con las características exigidas sobre el mismo, será causal inmediata para declarar el proyecto como inadmisibile, quedando excluido para continuar en el proceso concursal.
- **Dólares:** Moneda de los Estados Unidos de América (USD) que será utilizada para tabular montos (cifras) del presente concurso.
- **Ejecutores del proyecto:** Corresponde a todas aquellas personas que forman parte o tienen algún rol en la ejecución del proyecto.

- **Encargados de área:** Responsable institucional (DIRAC), de realizar la gestión administrativa de los proyectos ganadores y controlar la buena ejecución de actividades de los mismos.
- **Financiamiento Parcial y/o Cofinanciamiento o Aportes de terceros:** Compromiso de cofinanciamiento de los aportes monetarios y/o valorización de distintos gastos que implican la ejecución del proyecto, los que deben provenir de personas jurídicas o agrupaciones culturales que se encuentren debidamente constituidas conforme al artículo 7 de la Ley N°20.500, entre los que se encuentran: Instituciones, colectivos, corporaciones u organizaciones chilenas vinculadas a la cultura, entre otros. **No se aceptarán aquellos que provengan de una persona natural**. El aporte mínimo de cofinanciamiento para la admisibilidad y ejecución del proyecto deberá ser de al menos de un **25%** del valor total del proyecto que se postula.
- **Persona Jurídica:** Persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Para fines de este concurso, se entenderá como la asociatividad entre personas naturales que se unen con miras a un fin específico y común, debiendo estar constituidas debidamente conforme a la normativa de Chile.
- **Plataforma de Postulación:** Medio por el cual los postulantes deben registrar su proyecto. (El link de ingreso se encuentra en la página web: www.dirac.gob.cl apartado "Concurso DIRAC 2026").
- **Registro de Plataforma:** Inclusión de datos en la plataforma. En caso que sea la primera vez que se participa del concurso DIRAC, el postulante deberá rellenar todos los campos indicados en la referida plataforma, para luego comenzar a subir en la misma, todos los documentos requeridos en las presentes Bases.
- **Registro Nacional de la Discapacidad (RND):** Registro oficial del Estado chileno que acredita la condición de discapacidad de una persona. Su inscripción permite acceder a beneficios, apoyos y prestaciones contempladas en la Ley N°20.422. En el marco del concurso DIRAC, es requisito obligatorio para que postulantes con discapacidad puedan solicitar financiamiento para un acompañante, como un intérprete o cuidador, siempre que esta necesidad esté debidamente justificada en la postulación.
- **Recursos de Impugnación:** Medios idóneos de reclamos del o los postulantes contra los resultados de las etapas de Admisibilidad y Selección Final del proceso de concurso. Sus plazos y condiciones se encuentran en los puntos 6. y 8., según la etapa en que se interponen.
- **Responsable de Proyecto:** Persona natural responsable de la postulación y de la plena ejecución del proyecto. Constituye el nexo comunicacional en todo momento entre la DIRAC y el equipo postulante. En el caso de adjudicarse recursos para la ejecución del proyecto, deberá firmar la "**carta de compromiso**" definida en las presentes Bases, dando cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas para la correcta ejecución del mismo. En caso de que el postulante sea una persona jurídica, el responsable de proyecto será su representante legal, para ambos casos. Una vez finalizado el proyecto, deberá completar y enviar dentro del plazo correspondiente, el "**Informe Final de Gestión de Proyecto**" exigido en el numeral 9.4 de las presentes Bases, junto a los antecedentes originales de respaldo.
- **Tipo de gastos:** Variedad (ítem) de gastos que puede cubrir el Concurso DIRAC.
 - Gastos de Operación: Aquellos que financian la logística, como transporte de carga y arriendos.
 - Gastos de Difusión: Aquellos que financian el material gráfico necesario para difundir y dar a conocer el contenido del proyecto (impresos o digitales).
 - Gastos de Presencia y Participación: Pasajes entre países y/o ciudades (aéreos, terrestres o ferry), destinados a hacer posible la presencia de los artistas en lugares donde el proyecto será ejecutado.

- **Valorización del cofinanciamiento:** se refiere a asignar un valor en dólares a todos los aportes que no se expresan en moneda, sino que provienen de servicios, espacios, bienes u otros, que han sido facilitados para la realización del proyecto.

1. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Esta Convocatoria tiene por objetivo otorgar cofinanciamiento que cubra hasta un **75%** de los costos asociados con la ejecución de proyectos artísticos y/o culturales, cuya ejecución se realice en territorio extranjero.

Según se ha señalado precedentemente, el objetivo principal de esta iniciativa es facilitar y propiciar instancias significativas que permitan no sólo la visibilidad, sino también la amplia difusión y promoción del arte y la cultura chilena en el ámbito internacional.

El procedimiento de esta Convocatoria consta de las siguientes etapas:



1.2. PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA, ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD.

Por la sola presentación a esta convocatoria se entenderá, para todos los efectos legales pertinentes, que el postulante tiene pleno conocimiento y otorga su aceptación al contenido íntegro de las presentes bases de este concurso.

Los participantes se encuentran obligados a dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de actividades. Asimismo, deberán adherirse fielmente a lo establecido en las presentes Bases, aceptando y respetando los resultados derivados del Concurso.

Los responsables de las postulaciones, en el acto de presentación de las mismas, declaran bajo juramento que toda la información suministrada es verídica, precisa y fidedigna, confirmando la autenticidad de cada dato proporcionado. La DIRAC, se reserva expresamente el derecho de verificar la veracidad de dicha información. En caso de constatare la falsedad o inexactitud de algún antecedente presentado, la postulación será declarada inadmisibles, quedando excluida del proceso concursal.

Adicionalmente, en el evento de que se constate alguna falsedad en un documento o actividad sometido a este concurso, y que a juicio de DIRAC pueda configurar un hecho que revista caracteres de delito, se procederá a remitir los antecedentes pertinentes al Ministerio Público.

1.3. CALENDARIZACIÓN DEL CONCURSO 2026.

A continuación, se presentan las fechas correspondientes a las distintas etapas del Concurso DIRAC 2026, que van desde la apertura de la convocatoria hasta la comunicación de resultados.

Los plazos señalados en la calendarización podrán verse modificados por razones de interés público y de necesidades del Servicio, lo cual será comunicado oportunamente a través del sitio web www.dirac.gob.cl, sin necesidad de dictar un acto administrativo posterior.

Fecha apertura de postulaciones.	Desde el 25 de septiembre del 2025 con la publicación de la resolución que aprueba las
----------------------------------	---

	Bases en el sitio web de DIRAC www.DIRAC.gob.cl .
Fecha Inicio del periodo de preguntas.	Desde el 25 de septiembre del 2025 con la publicación de la resolución que aprueba las Bases en el sitio web de DIRAC www.DIRAC.gob.cl .
Fecha cierre de periodo de preguntas.	Finalizará a las 18:00 horas del día 15 de octubre del 2025 , horario de Chile continental.
Fecha cierre de postulaciones.	El período de postulaciones finaliza a las 23:59 horas del día 22 de octubre del 2025 , horario de Chile continental. No se recibirán postulaciones ni documentación anexa fuera del plazo señalado.
Publicación de proyectos admisibles.	El día 19 de noviembre del 2025 , se informarán los proyectos declarados admisibles, mediante la publicación de la resolución en el sitio web de DIRAC www.DIRAC.gob.cl .
Inicio periodo de evaluación de jurados.	El día 19 de noviembre del 2025 .
Cierre periodo de evaluación de jurados.	El día 19 de diciembre del 2025 .
Fecha de publicación de ganadores Concurso DIRAC 2026.	El día 29 de diciembre del 2025 , se informará con la publicación de la resolución que adjudica los proyectos ganadores en el sitio web de DIRAC www.DIRAC.gob.cl

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados con ocasión de esta convocatoria, sólo podrán ser ejecutados entre las siguientes fechas:

1.4.A) Fechas de ejecución artística: **entre 01 de marzo del 2026 y hasta el 31 de octubre del 2026.**

1.4.B) Fechas de ejecución de recursos financieros del proyecto: **entre el 01 de febrero del 2026 y hasta 30 de septiembre del 2026.**

1.4.C) Fecha de transporte de carga por Valija diplomática: **entre 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de octubre del 2026.**

Si una vez adjudicado el proyecto éste no pudiera ejecutarse en el plazo señalado en la respectiva postulación, por razones atribuibles a un caso fortuito o fuerza mayor, se aceptarán cambios en las fechas de ejecución del proyecto, siempre y cuando las nuevas fechas se enmarquen dentro de los plazos indicados en el apartado anterior.

En tal sentido, para solicitar dichas modificaciones del plazo de ejecución, se deberá ingresar una solicitud con al menos 30 días corridos de anticipación, a través de una carta dirigida a la DIRAC, la que deberá ser remitida al correo electrónico: concursodirac@minrel.gob.cl, adjuntando los documentos que justifiquen fehacientemente tal petición. Con todo, en situaciones excepcionales y debidamente justificadas, podrá autorizarse por DIRAC un requerimiento presentado con menos de 30 días corridos de anticipación. Finalmente, en ningún caso el proyecto podrá ser postergado para el año siguiente.

En caso de que la fecha de transporte por valija diplomática sea posterior a la data señalada en la letra c), por causa imputable al responsable del proyecto, todos los costos asociados al regreso de la carga deberán ser asumidos en su totalidad por el responsable del proyecto. Este responsable estará obligado a reintegrar dichos costos a DIRAC en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que se efectúe la correspondiente solicitud de reintegro.

Aclaración sobre el estado de las obras:

Esta convocatoria está orientada a apoyar la circulación, difusión o internacionalización de proyectos artísticos cuya obra se encuentre ya finalizada al momento de la postulación. Es por esta razón que no se financiará la producción de nuevas obras.

No obstante, en casos fundados, podrán postularse proyectos cuya obra se encuentre en etapa final de producción, siempre que se acompañe evidencia del estado de avance, un calendario claro de finalización, y se garantice que la ejecución artística podrá realizarse dentro de los plazos definidos en las presentes bases. La pertinencia y viabilidad de estas propuestas será evaluada por el comité técnico respectivo, de acuerdo con la naturaleza y requerimientos de cada disciplina artística.

Asimismo, también se aceptarán proyectos de “site specific” o “sitio específico”, así como proyectos de murales e intervenciones en el espacio público, siempre que cumplan con los requisitos y plazos establecidos en estas bases.

2. DE LOS POSTULANTES

2.1. POSTULANTES ADMISIBLES.

- Personas naturales de nacionalidad chilena que residan en Chile o en el exterior.
- Extranjeros que hayan obtenido la residencia definitiva en Chile, siempre que dicha residencia cuente con una antigüedad mínima de cinco años contados desde la fecha de su otorgamiento, al momento de la postulación.
- Personas jurídicas constituidas debidamente conforme a la normativa de Chile.
- Agrupaciones ligadas a la cultura, sin personalidad jurídica, conformadas por personas naturales de nacionalidad chilena o personas extranjeras con residencia definitiva (siempre que dicha residencia cuente con una antigüedad mínima de cinco años contados desde la fecha de su otorgamiento, al momento de la postulación).
- Corporaciones culturales municipales.
- Agrupaciones artísticas dependientes de establecimientos estatales de educación media y superior, teniendo que ser el responsable del proyecto una persona mayor a los 18 años de edad.
- Establecimientos de Educación Superior reconocidos por el Estado.

Cabe tener presente que los grupos compuestos exclusivamente por personas extranjeras no podrán ser postulantes y beneficiarios del cofinanciamiento de este Concurso, salvo

que todos sus integrantes cuenten con residencia definitiva en Chile (siempre que dicha residencia cuente con una antigüedad mínima de cinco años contados desde la fecha de su otorgamiento, al momento de la postulación). En ningún caso podrán ser postulantes y beneficiarios personas extranjeras sin residencia definitiva.

Para efectos de la admisibilidad en el presente Concurso, todos los documentos que acrediten la nacionalidad y residencia de los participantes, deberán encontrarse válidamente emitidos y vigentes a la fecha de presentación de la postulación y cumplir con el requisito de antigüedad antes exigido, cuando corresponda.

2.2. SE ENCUENTRAN BAJO PROHIBICIÓN DE POSTULAR.

- Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, trabajadores(as) de las Subsecretarías de Relaciones Exteriores y Relaciones Económicas Internacionales (bajo régimen de personal de planta, contrata u honorarios, asimismo, los regidos por la ley del Código del Trabajo, y/o de todos los servicios dependientes).
- Personas que cumplan labores en la Comisión Evaluadora y/o de Selección de esta Convocatoria estarán excluidos de participar.
- Personas jurídicas con fines de lucro, en que tengan participación social como constituyentes, socios o accionistas las personas referidas en los puntos anteriores. Por tal motivo, al momento de postular, deberán individualizarse los constituyentes y/o socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). A excepción de las Corporaciones Culturales Municipales y aquellos Establecimientos de Educación Superior reconocidos por el Estado.
- Postulantes que hayan sido beneficiarios de forma individual o colectiva con fondos provenientes del Concurso DIRAC 2025.
- Beneficiarios del concurso en versiones anteriores, que no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de ejecución exigidos, y mantengan vigente a la fecha de inicio de postulación, incumplimiento de compromisos, obligaciones y reintegros, incluyendo el "Informe Final de Gestión de Proyectos".
- Beneficiarios que hayan sido mal evaluados y/o de forma deficiente en el informe anual preparado por Encargados del Área cultural de DIRAC en los últimos 4 años.
- Artistas, organizaciones o agrupaciones que se encuentren en disputas legales con el Ministerio de Relaciones Exteriores y/u otra organización del Estado, no resueltas al momento de postular a la presente convocatoria.

El responsable del proyecto, al momento de presentar su postulación, deberá incluir una declaración jurada simple, en la que certifique que su proyecto no incluye a persona(s) que tengan alguno(s) de los impedimentos señalados.

3. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

3.1. POSTULACIÓN MEDIANTE PLATAFORMA DIGITAL.

La Postulación a la presente Convocatoria, deberá efectuarse exclusivamente mediante la Plataforma Digital dispuesta para tal fin. Ningún otro medio o formato de postulación será considerado válido o admitido para participar en el Concurso.

La plataforma dispuesta, corresponde al sitio web de la DIRAC: www.dirac.gob.cl

La postulación deberá obligatoriamente adjuntar toda la documentación exigida para que el proyecto sea considerado admisible. Para un adecuado procedimiento de postulación, se recomienda acceder al instructivo disponible en este mismo sitio web.

En el evento de que la plataforma experimente fallas técnicas durante el período de postulación, impidiendo el registro y/o la participación en el concurso, el postulante deberá enviar de inmediato un correo electrónico a concursodirac@minrel.gob.cl. En dicho mensaje, se deben indicar detalladamente las dificultades técnicas que impiden realizar la postulación. Esto debe realizarse antes de la hora y fecha establecidas como límite para el cierre del proceso de postulación, adjuntando, además, un archivo de verificación que evidencie y corrobore la situación descrita.

3.2. PROCESO DE REGISTRO DE LA POSTULACIÓN EN LÍNEA.

3.2.A) Datos del usuario (Persona natural o jurídica):

El responsable del proyecto debe registrarse como postulante, ya sea como persona jurídica o natural según corresponda, seleccionando Tipo de Participante: "Línea Artistas", completando además toda la información de identificación allí solicitada.

Aquellos postulantes que ya se encuentren registrados en la plataforma de concursos de la DIRAC, podrán acceder con la misma dirección de correo electrónico y contraseña previamente creada.

Si un postulante ha participado previamente y sus datos se encuentran registrados en el portal requieren actualización, el responsable del proyecto podrá solicitar la actualización de su información mediante correo electrónico remitido a concursodirac@minrel.gob.cl antes de postular. El citado correo electrónico debe ser enviado en un plazo de al menos 10 días corridos previos a la fecha de cierre de postulación. Las solicitudes de modificaciones posteriores a ese plazo, se considerarán como no formuladas y el proyecto como no postulado.

Se debe tener en consideración que la DIRAC no será responsable por errores cometidos por los postulantes, al informar la dirección de correo electrónico del responsable del proyecto en la postulación, y en consecuencia, de la no recepción de notificaciones, como tampoco que estas sean dirigidas a la casilla de "SPAM" o análogos.

3.2.B) Registro Postulación del Proyecto:

El responsable del proyecto, con su inicio de sesión validado, deberá seleccionar el acceso a su postulación 2026 "Postular", completando y adjuntando toda la información correspondiente a:

Postulación - Integrantes - Descripción - Documentos - Presupuestos

Consideraciones:

- El proyecto será evaluado conforme al área artística seleccionada en la postulación.
- Si se efectúan modificaciones a la postulación o a sus antecedentes durante el período establecido, sólo se considerará válida la última versión enviada para evaluación.
- Tras la fecha límite de postulación no se admitirán ningún tipo de modificaciones al proyecto presentado, a su vez, tampoco se podrán presentar documentos adicionales.
- Se sugiere revisar detenidamente el formulario de postulación digital antes de ser enviado, con el fin de verificar que los documentos obligatorios hayan sido debidamente incorporados al formulario.
- Confirmación del envío del proyecto presionando el botón "Finalizar".

- El postulante recibirá a través de un correo electrónico un “Certificado de Recepción”, indicando la fecha, hora y el número de Folio asignado a su proyecto.
- El “Certificado de Recepción” no implica que el proyecto haya sido aprobado o declarado admisible.
- El postulante tiene el deber de guardar el “Certificado de Recepción”. Si existiesen dudas respecto a la finalización del proceso de postulación de un proyecto, DIRAC podrá solicitar el “Certificado de Recepción” al postulante, por lo que éste tiene la responsabilidad de conservarlo una vez recibido.
- El “Certificado de Recepción”, será el único medio de verificación que acredita que la postulación fue realizada correctamente.
- En la eventualidad que el “Certificado de Recepción” no fuese recibido, el postulante podrá realizar las consultas necesarias a través del correo electrónico: concursodirac@minrel.gob.cl para asegurar su correcta postulación.
- Corresponderá exclusivamente al responsable del proyecto efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones que establecen estas Bases, de forma correcta y en cada uno de los apartados habilitados para este fin.
- La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no se hará responsable por los errores cometidos por los postulantes al ingresar información mediante sus accesos de usuario a la plataforma.

3.3. PERÍODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

De acuerdo al calendario previamente informado, solo se recibirán consultas relativas al proceso de postulación y uso de plataforma, entre la “Fecha inicio período de preguntas” y la “Fecha cierre de período de preguntas”, las que deberán ser dirigidas por el responsable del proyecto únicamente a la casilla de correo electrónico concursodirac@minrel.gob.cl. No se responderán consultas ulteriores al plazo señalado en las presentes bases.

Es importante reiterar, que no se dará respuesta a preguntas recibidas por ningún otro medio de contacto relacionadas con el concurso, distinto al ya indicado en el párrafo precedente.

Finalmente, queda estrictamente prohibido solicitar y/o consultar información que se enmarque dentro del proceso de postulación, a cualquier funcionario dependiente de la DIRAC y/o de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que sea distinto del canal de comunicación dispuesto para estos efectos.

4. DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

4.1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS Y SUS CARACTERÍSTICAS:

Todos los documentos obligatorios señalados en la presente convocatoria que cuentan con un formato establecido se encuentran disponibles para su descarga en el sitio web www.dirac.gob.cl como, asimismo, se integran a las presentes bases mediante anexo. En caso de no existir un formato establecido, se deberá entender que su modelo es libre.

Cualquier omisión o entrega parcial de la información solicitada en cualquiera de los documentos obligatorios, será causal de eliminación del proyecto que se postula.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS	CARACTERÍSTICAS
Declaración jurada de inhabilidades firmada (Formato anexo N°2).	• El documento a presentar debe ser firmado por el responsable del proyecto si el postulante es una persona natural o una agrupación cultural. Si el postulante es una persona jurídica, debe ser firmado por el representante legal • La fecha del documento, no podrá superar los 30 días corridos contados hacia atrás desde el día de postulación. • Las postulaciones que incluyan declaraciones presentadas en un formato distinto al del anexo N°2, que no tengan fecha, o bien, que no estén firmadas y que excedan el plazo antes señalado, serán declaradas inadmisibles y excluidas de la presente Convocatoria.
Cartas de compromiso de ejecución individual o grupal, de todos los ejecutores del proyecto, y su(s) documento(s) de identidad (Formato anexo N°3).	• Deben venir firmadas por el responsable del proyecto y todos sus ejecutores. • Debe incluir copia de los documentos de identidad del responsable y de cada uno de los participantes. • Los citados documentos de identidad deberán estar vigentes al inicio del proceso de ejecución del proyecto.
Autorización de padres, madres, adulto responsable legalmente y/o apoderados, en caso que participen menores de edad para el proyecto que se postula.	• Los autorizantes deben manifestar conocer que los menores de edad por los que son responsables participarán de la convocatoria, que eventualmente implique su traslado al extranjero, dependiendo de las condiciones de ejecución del proyecto, si es que este resulta adjudicado. • En ningún caso este documento reemplazará a la autorización notarial para la salida del país, la que será solicitada al momento de emitir el pasaje aéreo. • Se deberá acompañar certificado de nacimiento del participante del menor edad.
Carta de invitación formal emitida por la entidad organizadora, o carta de invitación formal del administrador del espacio en el extranjero para la ejecución del proyecto.	• Debe estar claramente dirigida a la agrupación cultural participante y/o a su responsable. • Debe tener fecha y lugar donde se realizará el proyecto. En el caso del Centro Cultural Matta de Buenos Aires, solo se requerirá carta de interés de dicha institución para los efectos de la programación anual.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS	CARACTERÍSTICAS
	• Debe incluir el membrete oficial de la entidad emisora. En caso de no contar con membrete, la carta deberá contener el timbre y la firma de la autoridad responsable de la entidad que realiza la invitación, junto con un código QR de verificación o, alternativamente, los datos completos de la entidad patrocinante (nombre, correo electrónico y teléfono), con el fin de corroborar la veracidad del documento. Debe tener firma del representante o de la persona autorizada para estos fines. • La carta original que esté en un idioma distinto al español, deberá ser acompañada de una traducción simple. • Para cartas de facilitación de instalaciones, se deben contemplar todos los puntos precedentes. • Si el proyecto se trata de una actividad autogestionada, o incluye la intervención de espacios públicos, será obligación presentar al momento de la postulación, las debidas autorizaciones de los mismos (ejemplo: Autorización Municipal). • En ningún caso se aceptará un contrato o pre-contrato por arriendo de espacios o prestaciones de bienes o servicios en favor del proyecto que se postula.
Documento que certifique la autorización o cesión de los derechos de la obra, emitido por la entidad autorizada.	• Cuando la autoría de la obra pertenece a los artistas participantes del proyecto, se deberá presentar certificado emitido por la entidad competente, que señale la tenencia de los derechos. • En caso que dichas obras no se encuentren debidamente inscritas, el autor deberá adjuntar una autorización expresa del titular del derecho de autor, la cual podrá constar en cualquier forma contractual. • Proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras de terceras personas, distintas del artista responsable y que no sean participantes en el proyecto, deberán presentar autorización expresa por el uso de los derechos, en virtud de lo previsto por la Ley N° 17.336, otorgada por el titular del derecho de autor, además del certificado emitido por la entidad competente que acredite la posesión de estos derechos. • Cuando los derechos de autor sean del propio artista responsable del proyecto, se deberá presentar una de las siguientes opciones:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS	CARACTERÍSTICAS
	○ Certificado de inscripción de la obra emitido por la entidad competente; o bien, ○ Declaración jurada simple firmada por el artista, que acredite ser autor y titular exclusivo de los derechos de la obra.
Acreditación de cofinanciamientos.	● Los patrocinantes del proyecto deberán emitir un documento debidamente firmado, que contenga en detalle en qué consistirá su aporte, valorizado en moneda dólar. El total del cofinanciamiento, entregado por uno o más patrocinadores, no podrá ser inferior al 25% del costo total del proyecto y debe estar en directa relación con las fechas de la carta de invitación. ● Para los casos en que la carta de invitación contenga además información que declare expresamente que la misma entidad cofinanciará el proyecto, dicha carta deberá ser adjuntada (nuevamente) en la etapa 4: Documentos "Acreditación del Cofinanciamiento" dispuesto en la plataforma. ● El presente concurso es compatible y podrá ser cofinanciado con otro fondo concursable, proporcionado por una institución pública diferente al Ministerio de Relaciones Exteriores o sus servicios dependientes, siempre y cuando los recursos no provengan del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En todos los casos, los fondos de cofinanciamiento deberán estar adjudicados al momento de la postulación, especialmente cuando provengan de organismos públicos. ● Considerar lo señalado en el punto 5.2.1.C.C) <i>Acreditación del Cofinanciamiento.</i>
Cotizaciones de gastos	● Incluir las cotizaciones en moneda dólar (USD) para todos los ítems de gastos que involucra el proyecto. ● Los montos en dinero deberán ser expresados obligatoriamente en dólares. ● Si las cotizaciones están expresadas en otra moneda, debe adjuntarse su conversión y tipo de cambio. ● En caso de que las cotizaciones estén en un idioma distinto al español, éstas, deberán ser acompañadas de una traducción simple. ● Las cotizaciones de pasajes deberán ser realizadas obligatoriamente a través de la agencia

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS	CARACTERÍSTICAS
	de viajes de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores que se encuentre vigente al momento de la postulación, y deberán cumplir con todos los criterios establecidos en las presentes bases. • Se recuerda que la cotización debe incluir un 30 % adicional sobre el valor base del pasaje, condición obligatoria para la admisibilidad de la postulación. • Todas las cotizaciones de gastos, incluyendo las de pasajes, deberán presentarse de manera coherente con lo dispuesto en las presentes bases, ajustándose estrictamente a los plazos, requisitos e itinerarios establecidos.
Registro de material gráfico, audiovisual y/o sonoro de la obra, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.	• Se podrá incluir un documento Word que contenga los enlaces (links de accesos a la página web que registre el contenido). • Para el caso de obras de artes escénicas, cine y música, es obligación que el registro audiovisual sea dispuesto de forma completa. • Los archivos dispuestos en plataformas de visualización, sus enlaces y/o adjuntos, deberán tener libre acceso, y en el caso que sean de carácter privado, se deberá permitir su acceso para todo el periodo de evaluación. • No se aceptarán links a portales de acceso temporal, o que requieran cuentas de usuario y control de acceso, que entorpezcan la evaluación del proyecto. • Solo se aceptarán archivos con formatos Word, Pdf, Excel, Jpg, Mp4, Mp3, Avi y Flv. • Cada documento adjunto, no debe superar los 700 Mb. • Además, la fecha del documento o archivo deberá encontrarse dentro del periodo oficial de postulación; no se aceptarán documentos cuya fecha sea posterior al cierre del concurso.

4.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y ESPECÍFICOS POR ÁREA ARTÍSTICA:

A continuación, se presenta el listado de documentos que deberán acompañar la postulación, diferenciados según el área artística a la que corresponda el proyecto. Estos documentos son de carácter obligatorio y excluyente, por lo que su ausencia, error o presentación fuera de plazo será causal de inadmisibilidad.

Documentos Específicos	Arquitectura	Diseño	Artes Visuales	Cine y Audiovisual	Música	Danza	Teatro	Artesanías	Patrimonio	Literatura
Curriculum de todos los participantes y del responsable (Documento que indique la trayectoria del artista y sus obras más relevantes).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dossier de artista o grupo artístico que incluya información relevante que evidencie su experiencia (imágenes, prensa u otros, según su propuesta artística). En el dossier, deberá incorporarse material que respalde dicha experiencia. La no inclusión de imágenes, prensa u otros antecedentes dará a entender que el artista y/o la obra no han sido publicados y/o expuestos en dichas instancias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Propuesta completa de la obra a exhibir según su disciplina artística. Para proyectos de literatura, adjuntar ejemplar digital de la obra con ISBN incluido. Si el proyecto contempla presentación de libros en países no hispanoparlantes, se debe adjuntar PDF que demuestre que se encuentra publicado en el idioma local. En el caso de proyectos de “site specific” o “sitio específico”, se deberá presentar un boceto detallado que permita evaluar la pertinencia, factibilidad y coherencia de la propuesta. Este tipo de proyectos solo será considerado en aquellas áreas temáticas que contemplen expresamente esta modalidad dentro de sus actividades financiables.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Propuesta de montaje y ficha técnica para proyectos que consideren exhibición.	X	X	X				X	X	X	X
Formulario de transporte de carga con su anexo debidamente completado. El anexo de transporte deberá ser completado únicamente en caso de que el proyecto requiera solicitar financiamiento para transporte de carga. En caso de no ser presentado dicho anexo, se entenderá que no se solicita financiamiento para este ítem, y por tanto, no se podrá modificar ni incorporar posteriormente ningún costo asociado al transporte para la ejecución del proyecto.	X	X	X					X	X	
Carta de respaldo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o instituciones afines.									X	

La no presentación de esta documentación y/o que no se ajuste a lo solicitado, será causal automática de inadmisibilidad del proyecto postulado. Si los archivos adjuntos se encuentran cargados en la plataforma, pero no cumplen con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados, declarándose en consecuencia, el proyecto como inadmisibile.

5. DEL FINANCIAMIENTO

5.1. ACTIVIDADES FINANCIABLES SEGÚN ÁREA:

Las siguientes actividades son elegibles para financiamiento, de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada área cultural. Todas deben ser sin fines de lucro, y estar orientadas exclusivamente a la circulación, promoción o difusión internacional del arte y la cultura chilena.

Cada proyecto deberá ajustarse a los límites máximos de financiamiento establecidos por DIRAC, según el área cultural correspondiente. Se entenderá que sólo se financiarán actividades que estén explícitamente contempladas en esta tabla.

ÁREA CULTURAL	Actividades Culturales (financiables sin fines de lucro)	Limite de Financiamiento DIRAC
Arquitectura	Bienales, arriendo de salones, itinerancias o giras, otras exposiciones temáticas o exposiciones de carácter virtual.	USD 7.000
Diseño	Diseño industrial (inmobiliario e iluminarias), de indumentaria (moda y accesorios), gráfico (digital e ilustración), itinerancias y/o giras.	USD 7.000

ÁREA CULTURAL	Actividades Culturales (financiables sin fines de lucro)	Límite de Financiamiento DIRAC
Artes Visuales	Pintura, escultura, grabado, fotografía, video arte, performances, nuevos medios o artes mediales, intervenciones en espacios públicos y propuestas de sitio específico, exposiciones de carácter virtual, itinerancias y/o giras, bienales y otras exposiciones temáticas.	USD 7.000
Cine y Audiovisual	Muestras de largo y cortometraje, documentales, mixtas, de animación, itinerancias y/o giras.	USD 5.000
Música	Entrega financiamiento total o parcial para traslados destinados a llevar a cabo una presentación musical en el extranjero, para artistas o agrupaciones de cualquier género musical, ya sea en festivales, giras de un mínimo de 3 presentaciones, concursos adjudicados, o para la participación de los distintos profesionales del ámbito musical a realizar festivales, ferias, ciclos o encuentros similares, en el extranjero.	USD 12.000
Danza	Danza folclórica, clásica, contemporánea, urbana, video-danza. Todos los espectáculos que culminen en itinerancias, giras, temporada de funciones o festivales artísticos.	USD 12.000
Teatro	Teatro de sala, teatro de calle, físico, títeres y/o marionetas, teatro-danza, montajes musicales, lectura dramatizada y arte circense: todos espectáculos que contemplen en itinerancias, giras, temporada de funciones o festivales artísticos.	USD 12.000
Artesanías	Artesanías tradicionales, de pueblos originarios; contemporánea; Itinerancias y/o giras.	USD 7.000
Patrimonio	Patrimonio cultural: <u>material</u> (arqueología, antropología, arquitectura, espacios públicos, paisaje cultural, exposiciones temáticas de proyección patrimonial), e <u>inmaterial</u> (de pueblos indígenas y lenguas).	USD 7.000
	Patrimonio natural: ecológico, paleontología.	
	Otros: exposiciones presenciales, digitales, itinerancias y/o giras.	
Literatura	Exposiciones, intervenciones en espacios públicos, itinerancias o giras, participación en ferias del libro y festivales literarios.	USD 5.000

5.2. GASTOS FINANCIABLES SEGÚN ÁREA ARTÍSTICA:

Los gastos financieros corresponden a aquellos estrictamente necesarios para la ejecución de los proyectos, y varían de acuerdo con la disciplina artística y cultural en la que se enmarque la postulación.

Cada área considera un conjunto de actividades y tipos de gastos específicos que podrán ser cubiertos con recursos DIRAC, respetando los límites de financiamiento establecidos en estas bases.

Área Cultural											
Tipos de Gastos		Arquitectura	Artesanías	Artes Visuales	Cine y Audiovisual	Danza	Diseño	Literatura	Música	Patrimonio	Teatro
Gastos Operacionales	Transporte de carga por valija diplomática	X	X	X	X		X		X	X	
	Cajas simples de madera		X				X			X	
	Arriendo de salas físicas o digitales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Arriendo de equipos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Arriendo de infraestructura	X	X			X					X
	Embalajes		X		X		X		X	X	
Gastos de Difusión	Catálogos	X	X	X			X	X	X	X	
	Afiches	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Volantes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Otros materiales gráficos o impresos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Difusión en medios digitales, prensa y marketing ext.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gastos de Presencia	Pasajes aéreos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Pasajes terrestres	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

5.2.1 PRECISIONES DE GASTOS OPERACIONALES

5.2.1.A) Gastos operacionales

Se entenderán como gastos operacionales aquellos directamente asociados a la ejecución material del proyecto artístico, como transportes, arriendos, equipos, embalajes, salas físicas o digitales, entre otros.

Los siguientes gastos operacionales serán considerados elegibles, siempre que estén debidamente justificados y alineados con la naturaleza del proyecto:

- Transporte de carga por valija diplomática, si así se solicita mediante el formulario correspondiente.
- Cajas simples de madera, únicamente en aquellas áreas en que se permite su uso. Estas deberán ajustarse a los lineamientos establecidos por esta Subsecretaría, considerando las especificaciones técnicas definidas para el transporte. Las cajas deberán ser proporcionadas por el beneficiario, cumplir con las características señaladas y atender lo dispuesto en las presentes bases respecto de transporte y embalaje.

- Arriendo de salas físicas o digitales.
- Arriendo de equipos técnicos.
- Arriendo de infraestructura adicional (stands, estructuras, carpas u otros).

Para todos los casos en que se solicite transporte de carga por valija diplomática, el postulante deberá adjuntar:

- El formulario de transporte de carga con su anexo debidamente completado.
- Una carta de compromiso firmada, mediante la cual se compromete a asumir el pago de cualquier exceso de valor que sobrepase el monto aprobado por DIRAC para el envío. Esta carta deberá especificar el responsable del pago, firmada por este y el mecanismo de cobertura, el cual deberá ser una transferencia de dinero directa a la cuenta bancaria del ministerio, según lo establecido por esta Subsecretaría. Esta carta deberá ser enviada previa a la ejecución del proyecto.

Consideraciones adicionales:

- DIRAC no costeará seguros de transporte de obras en caso de envío por valija diplomática. Por lo anterior, se sugiere a los beneficiarios contratar un seguro privado si estiman necesario resguardar el traslado de sus obras.
- El transporte de carga por valija diplomática solo podrá solicitarse a países en los que Chile cuente con Embajada, no siendo procedente para destinos donde únicamente existan consulados honorarios u otras representaciones.

5.2.1.B) Gastos de Difusión

Este tipo de gastos hace referencia al material gráfico necesario para la difusión del proyecto. Por ello, los postulantes deberán adjuntar a su postulación, una cotización en moneda dólar, realizada con una imprenta local del país sede donde se desarrollará el proyecto. Dicha cotización debe estar debidamente traducida al español. Esta medida tiene como propósito que, en caso de que el proyecto sea seleccionado y reciba fondos de la DIRAC, dichos recursos sean transferidos a la misión diplomática o representación consular de Chile en el exterior más cercana al lugar donde se ejecutará el proyecto, facilitando así la adquisición del material gráfico en el país correspondiente.

Consideraciones:

- No se aceptarán cotizaciones en pesos chilenos.
- El material gráfico deberá estar listo para imprenta, DIRAC no cubrirá ningún gasto correspondiente a diseño y/o diagramación.
- Las publicaciones y/o material gráfico que se solicite, una vez adjudicado el proyecto, deberá incluir los logos correspondientes a DIRAC, MINREL, Embajadas, Misiones y/o Consulados de Chile como auspiciador o patrocinador.
- La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, no financiará ningún tipo de publicidad a realizarse a través de los medios de difusión y comunicación como radio, televisión, prensa escrita, entre otros, y que tenga lugar de ejecución en el territorio chileno.
- Los gastos de difusión, no incluyen honorarios de periodistas, diseñadores y/o asistentes que lleven a cabo esta labor durante la ejecución del proyecto.
- En caso de contratar servicios fotográficos, estos deben ser con empresas de servicio mediante facturación local en el extranjero, y las fotografías deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: en RGB, formato jpg o tiff a 300 DPI y en tamaño mínimo A4.
- En caso de necesitar financiamiento para difusión a través de medios digitales, la postulación debe incluir una cotización de la empresa extranjera encargada de

prestar el servicio. Dicha cotización, si originalmente se presenta en un idioma distinto al español, debe ser adjuntada con su respectiva traducción al español y, además, debe ir acompañada de su conversión a dólares.

- En caso de contratar servicios de lengua de señas, braille u otros similares, estos deben ser con empresas de servicio mediante facturación en el extranjero.
- No se considerará, como gasto de difusión, la impresión de libros de ninguna área artística, tampoco la traducción de libros.
- No se financiarán fotografías destinadas a exposiciones bajo el concepto de gasto de difusión. Por consiguiente, sólo se aceptarán fotografías que sean parte de la muestra en la exposición correspondiente.
- Los proyectos ganadores de las áreas de Artes Visuales y Patrimonio deberán tramitar su permiso de salida de obra, emitido por el Museo Nacional de Bellas Artes como mínimo con 45 días antes de la ejecución del proyecto, cuando resulte procedente.

5.2.1.C) Gastos de Presencia y Participación

5.2.1.C.A) Viáticos

DIRAC no financiará viáticos. Por lo tanto, todos los gastos relacionados con alojamiento y alimentación de los participantes que hagan uso de pasajes financiados por este fondo concursable deberán estar cubiertos por una entidad patrocinadora.

Para ello, el postulante deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Cofinanciamiento, la cual deberá:

- Estar debidamente firmada por el patrocinador correspondiente.
- Contener el detalle del aporte valorizado en moneda dólar.
- Indicar claramente en qué consistirá el cofinanciamiento (ej.: alimentación, alojamiento, traslados interurbanos, etc.).
- Señalar las fechas específicas de cobertura, que deben estar en coherencia con las fechas de la carta de invitación y con los plazos de ejecución de las actividades del proyecto.
- El total del cofinanciamiento entregado por uno o más patrocinadores no podrá ser inferior al 25% del costo total del proyecto.

Importante:

Si la carta de invitación incluye explícitamente que la entidad cofinanciará el proyecto, deberá ser adjuntada nuevamente en la etapa 4 de la postulación, bajo el apartado "Acreditación del Cofinanciamiento" en la plataforma.

Por razones presupuestarias **no se financiarán recursos para viáticos**, por lo que se deberá acreditar que el alojamiento y la alimentación de todos los participantes que harán usos de pasajes con cargo a DIRAC, desde el inicio y hasta el término de las actividades, serán cubiertos por otra entidad, para lo cual se deberá respaldar con "Carta de Compromiso de Cofinanciamiento" adjunta al formulario de postulación, debiendo el postulante justificar claramente, cómo serán cubiertos estos gastos, y que entidad los asumirá, indicando el monto en dólares, las fechas cubiertas y firma de quien asumirá la responsabilidad del cofinanciamiento.

5.2.1.C.B) Pasajes

Este gasto se refiere exclusivamente al financiamiento de pasajes aéreos y/o terrestres con destino final en el exterior, así como traslados entre ciudades de otros países, para aquellas personas que integren el equipo de ejecución del proyecto y que tengan nacionalidad chilena o residencia definitiva en Chile.

Para la postulación, se deberá adjuntar una cotización actualizada, según lo señalado en el apartado de documentos obligatorios, cercana a la fecha de postulación, independientemente de la fecha de ejecución del proyecto, la cual deberá incluir un 30 % adicional sobre el precio base. **En caso de no incorporar este 30 % adicional en la cotización, la postulación será declarada inadmisibile.**

Además, se aceptará el financiamiento de pasajes terrestres interurbanos entre ciudades donde se desarrolle el proyecto, utilizando buses, trenes o ferry.

En caso de postulantes con discapacidad registrada en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), se podrá considerar el financiamiento de pasajes para un acompañante, como un intérprete y/o cuidador, siempre que dicha necesidad esté debidamente justificada y contemplada originalmente en la postulación.

Consideraciones específicas para cotizaciones de vuelos:

- Las cotizaciones de pasajes aéreos deberán realizarse obligatoriamente a través de la agencia de viajes Turavión, que mantiene actualmente contrato vigente con esta Subsecretaría.
- En caso de que, al momento de la ejecución del proyecto, exista una nueva agencia adjudicada por licitación pública, las adquisiciones deberán gestionarse a través de dicha agencia, conforme a la Ley N°19.886.
- Las cotizaciones deben ser coherentes con el itinerario del proyecto. No se aceptarán cotizaciones de ofertas, paquetes turísticos ni páginas promocionales.
- Si el beneficiario reside en una región distinta de la Metropolitana, la cotización deberá considerar el tramo completo desde su lugar de residencia hasta la ciudad de ejecución del proyecto.
- Los pasajes deberán ser cotizados y emitidos únicamente en categoría turista o económica.

Consideraciones para los proyectos Ganadores:

- El trámite de adquisición y entrega de los pasajes emitidos, será gestionado por el encargado del área artística respectiva de la DIRAC, con la información completa que le entreguen los responsables de cada proyecto. Para esto, el mismo encargado de área de la DIRAC les remitirá un formulario que deberán preparar, donde el responsable del proyecto deberá completar con precisión el itinerario solicitado, la cual se considerará como la información oficial para que el encargado de área solicite la emisión de los pasajes, así una vez emitido el ticket, este será rebajado de los fondos adjudicados. Se deja constancia que cualquier cambio y/o gestión posterior a la emisión del ticket de vuelo, será de exclusiva responsabilidad del artista beneficiado, por lo que cualquier modificación posterior deberá ser gestionado directamente con la aerolínea correspondiente.
- El monto que se asigne a un proyecto ganador no podrá ser modificado, por lo que se deberá tener en consideración que la cantidad límite de pasajes que serán financiados con fondos DIRAC será la que permita comprar el fondo asignado, al momento de la cotización y emisión previa a la fecha del proyecto.
- Los fondos adjudicados por este concepto de gasto se ejecutarán exclusivamente a través de la División de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, la cual gestionará el servicio de adquisición de pasajes mediante la empresa que se encuentre vigente según licitación pública adjudicada, conforme a la normativa que rige la materia.
- No se reembolsará en ningún caso el valor de los pasajes si estos fueron adquiridos directamente por los beneficiarios de la postulación. Esto conforme a lo establecido en la Ley N°19.886.
- La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, no financiará gastos para el transporte interno dentro de una misma ciudad, tales como taxi, servicio de van, u otros

similares, tampoco se financiarán trayectos desde o hacia el aeropuerto, en Chile o en el extranjero.

- Una vez emitido el pasaje, la DIRAC y la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile, no se harán responsables ante eventuales multas que puedan aplicarse por cambio de pasajes, fechas y/o cargos por sobrepeso de equipaje, impuestos aeroportuarios u otros análogos que no estén incluidos en el valor del pasaje según licitación vigente. Estos gastos extras serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario del ticket aéreo.
- Es responsabilidad exclusiva del Responsable del proyecto entregar las fechas y horarios de los pasajes de manera correcta y completa al momento de solicitarlos. Una vez recibida esta información por parte del beneficiario, el Encargado de Área procederá únicamente a emitir el pasaje más económico disponible. En consecuencia, los horarios y fechas informados no podrán ser modificados posteriormente.

Obligaciones del postulante con respecto de los pasajes:

- Será el beneficiario/postulante el obligado a obtener y costear pasaportes y/o documentos de identidad necesarios para el viaje con motivo de la ejecución del proyecto, los que deberán tener una vigencia mínima de 90 días previos a la fecha de viaje.
- En caso de requerir visa, este trámite es de carácter personal ante el Consulado del país correspondiente, por lo que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, no gestionará ni entregará fondos para estos fines.
- Antes de la emisión del pasaje, el postulante deberá entregar al encargado del área artística de DIRAC, una copia del Seguro de Asistencia en Viaje que deberá adquirir a su costo. **Dicha póliza es de carácter obligatoria.** En ausencia de este documento, no se procederá a la emisión del pasaje. La Subsecretaría de Relaciones Exteriores quedará exenta de responsabilidad ante cualquier inconveniente que esta falta pudiera causar al proyecto. Solo en el caso de artistas chilenos beneficiados, y cuya residencia sea en el exterior, se considerará como un documento válido un seguro de salud en el país donde se ejecutará el proyecto.

Reemplazo justificado de un pasajero:

- Si, por razones justificadas, uno de los pasajeros se viera impedido de realizar el viaje, el responsable del proyecto deberá, previo a la emisión del pasaje, notificar por escrito a DIRAC acerca de esta situación. Dicha notificación debe enviarse a concursodirac@minrel.gob.cl, y debe incluir una solicitud de autorización para el oportuno reemplazo del pasajero en cuestión.
- Una vez confirmada la autorización por parte de DIRAC, el responsable del proyecto deberá seleccionar a un tercero para ir en su reemplazo, el que deberá cumplir con todos los requisitos expuestos precedentemente en las presentes bases, entregando además un currículum equivalente al perfil de la persona que reemplazará, el que deberá ser enviado a DIRAC, asegurando que este cambio no pondrá en riesgo la calidad inicial del proyecto.
- Si uno de los pasajeros, por razones justificadas, se viera impedido de realizar el viaje una vez emitidos los pasajes, deberá notificar por escrito a DIRAC y costear con recursos propios las multas correspondientes al cambio de pasajes y diferencias tarifarias, si correspondiere.
- **Si cualquiera de los pasajeros beneficiarios, una vez emitidos los pasajes, se desiste de hacer uso de ellos, el responsable del proyecto deberá reintegrar a esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores el costo total del ticket sin utilizar, salvo en situaciones de enfermedad debidamente justificadas con un certificado o licencia médica emitida por un profesional de la salud, teniendo presente que en**

ningún caso DIRAC entregará recursos adicionales para su reemplazo, más allá de los adjudicados.

5.2.1.C.C) Acreditación del Cofinanciamiento

Todos los proyectos postulados deberán acreditar un porcentaje de cofinanciamiento externo, correspondiente al 25 % del costo total del proyecto, como mínimo. Esta exigencia es aplicable tanto a cofinanciamientos entregados directamente en aportes monetarios, así como los valorizados en especie (servicios, alojamiento, pasajes, impresión, difusión, etc.).

Para ello, los patrocinadores del proyecto deberán emitir un documento formal que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe estar debidamente firmado por la autoridad competente o representante legal de la institución patrocinadora.
- Debe indicar en detalle en qué consistirá el aporte, especificando los ítems cubiertos (por ejemplo: alojamiento, alimentación, impresión, difusión, pasajes, entre otros).
- El aporte debe estar valorizado en dólares estadounidenses (USD).
- Debe señalar la fecha o período de cobertura, en concordancia con las fechas de la carta de invitación y ejecución del proyecto.

Importante:

- En aquellos casos donde la carta de invitación incluya expresamente un compromiso de cofinanciamiento, esta deberá ser adjuntada nuevamente en la Etapa 4: Documentos "Acreditación del Cofinanciamiento", dispuesta en la plataforma de postulación.
- El presente concurso es compatible con otros fondos concursables públicos, siempre que estos no provengan del Ministerio de Relaciones Exteriores, sus direcciones, ni del Centro Cultural Matta (CCMatta), así como tampoco del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ni de sus servicios dependientes.
- No se aceptará cofinanciamiento declarado de manera genérica, sin documento formal de respaldo.
- El costo de alimentación, viáticos y hospedaje deberá ser siempre cofinanciado.

6. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

6.1. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD.

Una vez concluido el proceso de postulación, se procederá a evaluar los datos y documentación presentados a través de la plataforma para cada uno de los proyectos postulados. El objetivo es determinar la admisibilidad válida de las propuestas conforme a las presentes bases, clasificándolas de dos maneras:

6.1.A) Proyectos Admisibles: Se refiere a aquellos que cumplen con la totalidad de los requisitos y documentos solicitados y, están habilitados para avanzar a la siguiente etapa de "Evaluación y Selección".

6.1.B) Proyectos Inadmisibles: Corresponden a aquellos que no cumplen con parte o la totalidad de los documentos solicitados, encontrándose, por tanto, imposibilitados de avanzar a la siguiente etapa de *Evaluación y Selección*. Algunos casos de inadmisibilidad, indicados sólo a modo ejemplar, son los siguientes:

- Cuando el proyecto no se encuentre diseñado en su totalidad (salvo que cumpla con lo exigido en el numeral 1.4 de las presentes Bases), o en la etapa final de la creación y no cumpla con las formalidades indicadas en las presentes Bases al momento de ingresar su postulación.
- Cuando el objetivo del proyecto sea construir, crear, diseñar, y otros similares a la obra u objeto, cualquiera sea su área artística.

- Cuando la postulación no cumple con los requisitos establecidos en las Bases o no se ha acompañado la totalidad de los documentos obligatorios y específicos por área artística.
- Cuando no se cumple con la condición de cofinanciamiento de entidades externas para su ejecución conforme a lo exigido en las presentes Bases.
- Cuando los ítems del financiamiento solicitado, sean distintos a los permitidos por DIRAC e indicados en las Bases.
- Cuando el presupuesto de gasto solicitado, supere el límite de financiamiento DIRAC, para el área artística respectiva a la cual se postula.
- Cuando la postulación contenga documentos que no estén en idioma español y no hayan anexado sus respectivas traducciones.
- Cuando los montos indicados en los documentos financieros, inclusive las cotizaciones, no estén expresados en dólares y no se presente su valor convertido a esta moneda a la fecha de emisión de la cotización.
- Cuando, luego del análisis de los antecedentes presentados, DIRAC determine que el proyecto postulado no es de difusión cultural, y corresponda a una instancia exclusivamente académica y/o de formación como residencias, estudios, becas o análogas, cátedras, clases magistrales, entre otras de similares características.
- Cuando el proyecto presentado tenga fines comerciales, o los postulantes lucren con su ejecución.
- Cuando el proyecto presentado contemple su ejecución en Chile y no en el extranjero.
- Cuando el propósito del proyecto sea su presentación a comunidades de chilenos en el exterior y no la difusión cultural con público local de países donde se desarrollará.
- Cuando la ejecución del proyecto esté contemplada en un país en que Chile no tenga representación diplomática o consular.
- Cuando uno o más artistas se encuentren participando en más de un proyecto postulado en esta convocatoria, quedarán inadmisibles todos los proyectos en que participe el postulante.
- Cuando en el proyecto se incluya a uno o más artistas que hayan sido beneficiarios y/o recibido apoyo financiero de DIRAC, y hayan incurrido en el incumplimiento de los compromisos que establecen las bases.

6.2. TABLA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD:

La revisión se hará de acuerdo a una “tabla de validación y/o evaluación de documentos”, mediante la cual se asignará 1 punto por cada documento obligatorio y específico presentado, según el área artística postulada, naturaleza del proyecto y la solicitud de recursos. Esta tabla permitirá cuantificar los valores mínimos requeridos para considerar un proyecto admisible.

Se debe considerar que, en esta tabla de “validación y/o evaluación”, todos los proyectos en que participen menores de edad, este mínimo requerido para considerar admisible el proyecto automáticamente contemplará evaluar un documento adicional con 1 punto. No obstante, esto no significa que los proyectos con participantes menores de edad obtendrán más puntuación.

El puntaje total asignado en esta fase solo tiene como finalidad determinar si un proyecto postulado “es” o “no” admisible, es decir, no será sumado al puntaje de la etapa siguiente denominada “Evaluación y Selección”.

Solicitud de aclaraciones a la propuesta presentada: La Subsecretaría, a través de DIRAC, podrá ejercer la facultad (no estando obligada a ello) de solicitar al postulante durante el proceso de revisión de los antecedentes de las propuestas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás postulantes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Proponentes, ni impliquen una modificación de la propuesta original presentada.

Del mismo modo, la Subsecretaría podrá ejercer la facultad (no estando obligada a ello) de solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los postulantes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la propuesta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar la propuesta y el periodo de evaluación de la misma.

6.3. PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DECLARADOS ADMISIBLES.

La publicación de los resultados de esta etapa se realizará conforme al calendario previamente definido en las bases. Dicha información estará disponible en la página web oficial www.dirac.gob.cl, y se acompañará del respectivo acto administrativo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, conjuntamente con un correo electrónico informativo en el caso que el proyecto haya sido considerado admisible.

6.4. RECURSOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD.

Los proyectos postulados, cuyo resultado en la etapa de admisibilidad hayan sido declarados como "inadmisibles" según lo dispuesto en el acto administrativo respectivo, en el caso que así lo estimen pertinente, podrán presentar los "Recursos de Impugnación" dispuestos en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, teniendo en consideración que:

- Estos recursos deberán ser presentados por escrito, a la cuenta de correo concursodirac@minrel.gob.cl, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes contados desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo respectivo, esto es, a través de la publicación de la Resolución en la plataforma, oportunidad en que se deberán exponer los argumentos y aclaraciones que estime pertinentes y solicitar la reconsideración de la decisión. El recurso deberá indicar obligatoriamente el número de folio del proyecto, el nombre del proyecto, el nombre del representante y el RUT del representante, además dicha carta deberá ser firmada por el representante del proyecto. En caso de no incluirse cualquiera de estos datos, el recurso será declarado inadmisible.
- Bajo ninguna circunstancia, la presentación de estos recursos implica que se puedan presentar los documentos considerados como obligatorios y específicos, de forma posterior a la hora de cierre de postulación, ni la corrección de aquellos que no hayan sido cargados correctamente a la plataforma al momento de postular. Asimismo, se rechazarán los recursos que pretendan rectificar antecedentes presentados en la postulación, y que no hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en las bases.
- Los recursos serán analizados, y el resultado de esta impugnación será comunicado a través de la página web oficial <http://www.dirac.gob.cl/>, mediante la publicación de un acto administrativo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- En el caso que el recurso presentado sea acogido por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el proyecto será declarado admisible y pasará a la siguiente etapa de evaluación, junto con los demás proyectos en competencia y de acuerdo a la calendarización definida en las bases.

7. EVALUACIÓN

7.1. PROCESO DE EVALUACIÓN.

La etapa de evaluación de los proyectos declarados admisibles, se desarrollará de la siguiente manera:

- Se constituirá una comisión evaluadora, la cual estará compuesta por dos jurados que desempeñen funciones en DIRAC, y un tercer jurado externo. Los jurados seleccionados serán:
 - Un jurado externo experto, especializado en cada una de las disciplinas artísticas.
 - Un jurado interno, quién será el Encargado del área artística de DIRAC y también experto en cada una de las disciplinas artísticas.
 - Un tercer jurado, quien será un funcionario del Servicio Exterior de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, especialista en los principios y prioridades de la Política Exterior de Chile.
- Cada uno de los jurados elaborará una ficha de evaluación por cada proyecto, en base a la tabla de criterios generales. Asignarán puntaje a cada uno de los cuatro criterios conforme a la tabla de calificaciones, y entregarán un único fundamento consensuado, en el que se explicitan las razones por las cuales se otorgó el puntaje asignado, así como qué aspectos faltaron o podrían mejorarse para que el proyecto hubiese alcanzado una puntuación superior. Esta evaluación se realizará sobre la base de los antecedentes presentados en el formulario de postulación digital y sus documentos obligatorios.
- La ponderación de los puntajes asignados a cada criterio, dará como resultado el puntaje entregado por cada jurado.
- Los puntajes finales, serán obtenidos por el promedio de los puntajes asignados por cada uno de los jurados que componen la Comisión Evaluadora.
- Los proyectos preseleccionados, serán aquellos que hayan obtenido como promedio un puntaje final de 85 puntos o más.
- La ficha de evaluación será el documento utilizado para el proceso de evaluación y selección de proyectos. En caso de ser requerida una vez publicado los resultados, los postulantes la podrán solicitar por medio del correo dispuesto para el concurso.

7.2 TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

A partir del resultado de las evaluaciones reflejadas en la siguiente tabla, se obtendrá un puntaje final, el cual, considerando las ponderaciones de cada criterio, representará el porcentaje de cumplimiento global del proyecto.

CRITERIO	PONDERACIÓN	DEFINICIÓN	SUB-CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE			
				Excelente	Bueno	Suficiente	Menos que suficiente
CALIDAD	30%	El proyecto presentado responde a un alto nivel de excelencia artística, con temáticas culturales relevantes en el medio.	Las temáticas del proyecto abordan temas culturales relevantes, considerando lo indicado en el Anexo 1 "Principios, Prioridades y Objetivos de la Política Exterior y la DIRAC".	30	20	10	0

			Los artistas participantes del proyecto cuentan con las competencias necesarias para alcanzar los objetivos de esta convocatoria.	40	20	10	0
			Los artistas participantes del proyecto cuentan con experiencia acreditada para alcanzar los objetivos de esta convocatoria.	30	20	10	0
				100	60	30	0
COHERENCIA	20%	El proyecto debe ser coherente con sus propios objetivos, como asimismo con los principios, prioridades e intereses de política exterior y los " Principios, Prioridades y Objetivos de la Política Exterior y la DIRAC " que se referencian en el Anexo 1. El proyecto integra todos los elementos que aseguren su viabilidad de ejecución.	El proyecto es coherente con los principios, prioridades e intereses de política exterior que se referencian en el Anexo 1 "Principios, Prioridades y Objetivos de la Política Exterior y la DIRAC".	40	20	10	0
			Los resultados esperados del proyecto son coherentes con los objetivos establecidos por DIRAC para esta convocatoria, en referencia al Anexo 1 " Principios, Prioridades y Objetivos de la Política Exterior y la DIRAC ".	30	20	10	0
			Las actividades contempladas están orientadas a alcanzar los objetivos establecidos en el proyecto.	30	20	10	0
				100	60	30	0
RELEVANCIA Y OPORTUNIDAD	20%	El proyecto debe realizarse en un espacio relevante y trascendente en relación al área artística y debe considerar una oportunidad para la difusión de la cultura chilena en el exterior.	El acontecimiento o la instancia de presentación es relevante en el campo artístico correspondiente al proyecto.	50	30	20	0
			El acontecimiento o la instancia de presentación es una oportunidad para la constante difusión cultural de Chile en el extranjero.	50	30	20	0
				100	60	40	0
PÚBLICO DESTINATARIO	30%	El proyecto considera una estrategia para ser presentado a un número considerable de personas en un público local extranjero.	El público destinatario del proyecto asegura la difusión de la cultura artística chilena a un número considerable de personas.	50	30	20	0
			La presentación y/o difusión del proyecto está destinada principalmente al público local del país de destino, según los antecedentes del Formulario de Postulación Digital y los Documentos Obligatorios.	50	30	20	0
				100	60	40	0

ESCALA DE PUNTAJES

Puntaje	Descripción
1-39	Insuficiente
40-64	Menos que suficiente

65-84	Suficiente
85-94	Bueno
95-99	Muy Bueno
100	Excelente

Para que un proyecto sea considerado como preseleccionado, y este pueda ser evaluado presupuestariamente, obligatoriamente debe obtener un puntaje mínimo de **85 puntos**.

Finalmente, los proyectos se organizarán en un acta que contendrá una lista priorizada de acuerdo a la escala de puntajes. Dicha acta definirá de forma clara y ordenada aquellos proyectos que han sido preseleccionados, basándose en los resultados obtenidos.

8. SELECCIÓN

8.1. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Tras el proceso de evaluación, se conformará una Comisión de Selección, compuesta por el Director o Directora de la División de DIRAC y dos funcionarios a su elección, que tendrán las siguientes funciones:

- Entre los proyectos preseleccionados (aquellos que obtuvieron 85 puntos o más), la citada comisión asignará financiamiento a los primeros tres proyectos de cada una de las áreas artísticas respectivas, considerando la nómina priorizada elaborada por la Comisión Evaluadora del proceso de concurso. La asignación de fondos se basará en criterios como la viabilidad financiera del proyecto, el impacto cultural esperado, la promoción de la diversidad y la inclusión, y la alineación con las prioridades estratégicas y objetivos de la DIRAC. Este enfoque busca asegurar que los proyectos financiados no solo sean de alta calidad, sino que también contribuyan de manera significativa a los objetivos culturales y artísticos más amplios establecidos para la política cultural de Chile.
- La comisión evaluará el monto financiable a los proyectos ganadores, siempre teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria para el periodo en que se ejecutará el proyecto, resguardando siempre la continuidad y compromisos operacionales de la DIRAC.
- La cantidad de proyectos financiables con recursos podría ser aumentada, si la disponibilidad presupuestaria así lo permitiera, teniendo en consideración la nómina priorizada de asignación de puntaje.
- Redactar el “Acta Final de Selección”, individualizando los proyectos sometidos a su consideración, identificando claramente los proyectos seleccionados y el monto adjudicado para su ejecución.
- En caso de otorgar un monto distinto al solicitado por el proyecto, esta comisión deberá indicar en el acta las razones para dicha decisión.
- En el caso de que uno de los ganadores de un proyecto renuncie, desista, no acepte las condiciones establecidas en las presentes bases, o bien, no realice las acciones conducentes a la ejecución del mismo y que sea informado o detectado antes del viernes 16 de enero del 2026 en esta DIRAC, será automáticamente reemplazado por el proyecto del área que en puntaje acumulado lo siga en la escala de corte, modificando así los resultados finales, lo que se formalizará a través de la dictación del correspondiente acto administrativo.
- Gestionar la tramitación de la Resolución Exenta que declara la selección de los proyectos con financiamiento de Fondos, la que deberá ser notificada de manera oficial a los postulantes, a través de la plataforma digital de postulación y mediante su publicación en el sitio web oficial de la DIRAC www.dirac.gob.cl.

8.2 RECURSOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

Los proyectos en calidad de admisibles, que no hayan resultado seleccionados podrán presentar los recursos contemplados en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos y que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes, contados, desde la publicación de la referida resolución que declara a los ganadores o desde la recepción de la Ficha de Evaluación, en caso de que fuera solicitada.

Estos recursos deberán ser presentados por escrito, a la cuenta de correo concursodirac@minrel.gob.cl. Este recurso deberá ser presentado dentro del plazo máximo de 5 días hábiles siguientes contados desde la notificación del acto administrativo respectivo, en donde se deberán exponer los argumentos y aclaraciones que estime pertinentes y solicitar la reconsideración de la decisión. El recurso deberá indicar obligatoriamente el número de folio del proyecto, el nombre del proyecto, el nombre del representante y el RUT del representante, además dicha carta deberá ser firmada por el representante del proyecto. En caso de no incluirse cualquiera de estos datos, el recurso será declarado inadmisibile.

Los recursos se resolverán por la Subsecretaria de Relaciones Exteriores, a través de la dictación de una Resolución que las acoja o rechace, decisión que será notificada por medio de la publicación de dicho acto administrativo en el sitio web www.dirac.gob.cl.

8.3 FIRMA DE CARTA DE COMPROMISO DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

Una vez terminado el proceso de concursabilidad e informados los proyectos que se adjudicarán recursos, la DIRAC, a través de los responsables de áreas artísticas, se comunicará con cada uno de los responsables de los proyectos ganadores para concertar una reunión, en que se les solicitará firmar una declaración jurada contenida en el Anexo N°5 (en caso de que corresponda), una Carta de Compromiso y un Formulario de Comunicaciones. Esta carta deberá ser firmada con un plazo máximo de un mes corrido, luego de adjudicado el proyecto. En caso de no firmar dichos documentos, se entenderá el desistimiento de la adjudicación del proyecto y se dispondrá de dichos fondos para los fines que DIRAC estime conveniente.

En caso de que el postulante ganador no asista y/o no acompañe la documentación requerida, se entenderá que renuncia a la selección y será sucedido según lista priorizada.

9. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LOS PROYECTOS GANADORES

Los ganadores del concurso serán publicados como beneficiarios en la plataforma de transparencia activa del Ministerio de Relaciones Exteriores, según las disposiciones de la Ley de Transparencia y su actualización, y de conformidad a la Resolución Exenta N°500, de 2022, del Consejo para la Transparencia.

POSIBLES MODIFICACIONES DEL PROYECTO GANADOR.

9.1) REASIGNACIÓN (MODIFICACIÓN) DE FONDOS DE PROYECTOS GANADORES

Los ejecutores del proyecto ganador podrán solicitar una reasignación de los ítems de gastos financiables definidos en la presente convocatoria, y que fueron incluidos en la solicitud entregada al momento de la postulación, sea que hayan sido o no aprobados, siempre y cuando:

La reasignación se realice entre los ítems contenidos en los Gastos de Operación y Gastos de Difusión y viceversa.

La reasignación de Gastos de Presencia y Participación sólo podrá financiar Gastos de Operación y Gastos de Difusión y no viceversa, siempre que el presupuesto total asignado por resolución lo permita.

La reasignación de gastos financiados, deberá ser solicitada dentro del plazo de 20 días hábiles previos al inicio de la ejecución del proyecto, y mediante una carta dirigida a DIRAC con copia al encargado del área correspondiente, exponiendo las razones que justifiquen la reasignación.

DIRAC evaluará la solicitud de reasignación, pudiendo aprobarla o rechazarla, decisión que será debidamente comunicada al interesado a través del encargado de área artística.

9.2) CAMBIO A EJECUCIÓN DIGITAL DEL PROYECTO.

Ante caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la ejecución del proyecto en las condiciones originales contempladas en la postulación (tales como Pandemia, restricciones internacionales, entre otras), DIRAC podrá autorizar un cambio en la modalidad de ejecución de los proyectos adjudicados para que estos se realicen de forma digital, siempre y cuando, este cambio no afecte los objetivos ni el alcance establecidos en la formulación inicial del proyecto, ni los objetivos de difusión cultural de Chile establecidos por DIRAC.

9.3) TRANSFERENCIA DE FONDOS A MISIONES, CONSULADOS Y/O EMBAJADAS DE CHILE.

En caso de que los fondos hayan sido transferidos a una misión diplomática o a una representación consular de Chile en el exterior, los responsables de los proyectos y/o artistas, deberán hacer entrega de la documentación (facturas y/o boletas) correspondientes al gasto en original, junto a su traducción al español, si es que el original estuviera extendido en otro idioma.

9.4) INFORME FINAL DE GESTIÓN DEL PROYECTO.

Los proyectos que resulten ganadores, deberán entregar un Informe Final de Ejecución y Gestión del Proyecto, el cual debe ser entregado al encargado del área artística al correo electrónico concursodirac@minrel.gob.cl y deberá ser elaborado por el responsable del proyecto, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes al término de la actividad, adjuntando toda la documentación que acredite la inversión de los recursos adjudicados.

9.4.A) CONTENIDO DEL INFORME FINAL.

Debe incluirse una descripción de la actividad realizada, especificando la manera en que se ejecutó el proyecto. Este segmento debe señalar los contenidos trabajados, la adecuación o inadecuación del escenario seleccionado, la cantidad de los asistentes tanto en la inauguración como durante la muestra, el interés manifestado por el público, entre otros aspectos relevantes.

Indicar brevemente, si se lograron alcanzar las metas y objetivos propuestos inicialmente en el proyecto, todo ello desde el punto de vista del artista, grupo o institución.

Se debe acompañar el material referente a la difusión en prensa u otros medios de comunicación local, donde haya sido mencionado el proyecto, acompañando un acceso electrónico a videos y/o audios, copias de informes de prensa u otros, que permitan verificar la información.

Es de suma relevancia que el informe se elabore de forma exhaustiva, proporcionando un panorama completo que dé cuenta de la efectiva ejecución del proyecto. Para ello, se deben adjuntar todos los materiales pertinentes que respalden la información consignada.

El informe debe mencionar los beneficios obtenidos o las proyecciones futuras obtenidas gracias al desarrollo del proyecto.

Es necesario incluir una autoevaluación sobre la ejecución del proyecto, según el formato del informe, que incluye una escala de autoevaluación, que permite valorar el desempeño del proyecto.

Además, debe contener una calificación cualitativa acerca del apoyo recibido por parte de DIRAC durante la ejecución del concurso.

9.5) CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO.

Una vez que se haya llevado a cabo la ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en la postulación del proyecto, incluyendo cualquier reasignación o readecuación que haya sido debidamente autorizada, y tras la entrega del "Informe Final de Gestión del Proyecto", la DIRAC procederá a certificar la ejecución del mencionado proyecto.

9.6) CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS.

En caso de incumplimiento de los compromisos de ejecución señalados en las presentes Bases y la carta de compromiso con sus respectivos anexos firmada, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores quedará facultada para:

- Detener la adquisición de los ítems aprobados en la selección del proyecto. Esta decisión será formalizada por acto administrativo y notificada mediante correo electrónico al responsable del proyecto. El postulante podrá reclamar del acto administrativo que contenga esta decisión, mediante carta remitida a la casilla de correo electrónico que le haya notificado, dentro del plazo fatal de 5 días hábiles. En caso de presentar un recurso de reposición por dicho motivo, deberá individualizar el número de folio, nombre del proyecto, nombre del responsable del proyecto y RUT del responsable del proyecto. En caso de no contener dichos identificadores, se considerará nulo el recurso de reposición.
- La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no será responsable por los errores que hayan cometido los postulantes al informar la dirección de correo electrónico del responsable del proyecto en la postulación y, en consecuencia, de la no recepción de la citada notificación, como tampoco de que dicha notificación sea dirigida a la casilla de "SPAM" o análogos.
- Declarar la inadmisibilidad de los proyectos en futuras convocatorias, si al momento de la postulación, no se han saneado las acciones u omisiones que provocaron el incumplimiento de las anteriores bases, y de los compromisos de ejecución del proyecto adjudicado en la presente versión.

10. ANEXOS

Los Anexos siguientes forman parte integrante de las presentes Bases de concurso:

- Anexo N°1: Principios, Prioridades y Objetivos de la Política Exterior y DIRAC
- Anexo N°2: Declaración jurada de inhabilidades para la convocatoria DIRAC 2026
- Anexo N°3: Carta de compromiso de ejecución
- Anexo N°4-A: Transporte de carga por valija diplomática
- Anexo N°4-B: Formulario de transporte de carga
- Anexo N°5: Declaración jurada simple de compromiso de pago de excedente por uso de valija diplomática

ANEXO N°1:

PRINCIPIOS, PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR Y DIRAC

La Política Exterior de Chile se orienta por principios fundamentales que guían la acción del Estado en el ámbito internacional, así como por prioridades específicas definidas para el período, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública (DIRAC) cumple un rol central en la proyección cultural de Chile en el exterior.

1. Principios de la Política Exterior

1.1 Respeto al Derecho Internacional

- Vigencia y respeto de los tratados.
- Solución pacífica de las controversias.
- Independencia y respeto a la soberanía.
- Integridad territorial.

1.2 Promoción de la Democracia y el Respeto a los Derechos Humanos

1.3 Responsabilidad de Cooperar

2. Prioridades de la Política Exterior

2.1 Diversificación de nuestros esfuerzos para fomentar nuevas alianzas.

2.2. Promover y fortalecer la agenda de crecimiento.

2.3 Valores y principios: igualdad de género, a través de la Política Exterior Feminista; la democracia; la promoción y protección de los derechos humanos y el multilateralismo, así como la mantención de la paz y seguridad, serán prioritarios en el periodo.

2.4 Maximizar las instancias de diálogo político en nuestra región.

2.5 Reafirmar nuestro compromiso ante el cambio climático, la protección y el uso sostenible de los océanos y la conservación de la Antártica

3. División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública (DIRAC)

3.1 Misión: Dirac es el organismo responsable de difundir, promover y potenciar la presencia cultural de Chile en el exterior.

3.2 Visión: establecer, fortalecer y potenciar una presencia cultural permanente de Chile, a través de la inserción de artistas en los principales circuitos culturales del mundo y el apoyo a proyectos que generen actividades culturales en el exterior, en concordancia con los lineamientos de la Política Exterior del país.

3.3 Objetivos:

- Apoyar y difundir las manifestaciones culturales de artistas chilenos en el exterior, con el propósito de generar lazos con las otras naciones.
- Diseñar y apoyar la acción que desarrollan las embajadas, consulados y misiones de Chile en el exterior, en el ámbito cultural.
- Coordinar con las diversas instituciones culturales nacionales los acuerdos culturales suscritos con otros países. El Ministerio de Relaciones Exteriores, negocia acuerdos culturales con países con los que mantiene relaciones diplomáticas, de acuerdo con sus prioridades de política exterior.

Para la revisión detallada de los contenidos, consultar los siguientes enlaces oficiales:

- Principios y prioridades de la Política Exterior: <https://www.minrel.gob.cl/politica-exterior/principios-y-prioridades>
- División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública (DIRAC): <https://www.dirac.gob.cl/noticias/arquitectura/division-de-las-culturas-las-artes-el-patrimonio-y-diplomacia-publica>

Nota: Los principios, prioridades y objetivos señalados podrán ser actualizados. Las modificaciones se publicarán en las páginas oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores (<https://www.minrel.gob.cl/>) y de la DIRAC (<https://www.dirac.gob.cl/>).

ANEXO N°2:
DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA LA CONVOCATORIA DIRAC
2026

Mediante el presente documento, yo
_____, cédula de identidad
N° _____, en calidad de Responsable del proyecto, o en su
defecto como Representante Legal del postulante o de quien tiene poder suficiente para
representarla en la postulación del proyecto
"_____", declaro que
el proyecto citado no está compuesto por integrantes que incurran en una o más de las
siguientes inhabilidades establecidas en las bases:

- Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y los(as) trabajadores(as) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (bajo régimen de planta, contrata u honorario, asimismo por ley Código del Trabajo) o de servicios dependientes de este;
- Personas que cumplan labores en la Comisión Evaluadora y/o de Selección de esta Convocatoria;
- Personas jurídicas o Empresas con fines de lucro en que tengan participación social como constituyentes, socios o accionistas, las personas referidas en los puntos anteriores. Por tal motivo, al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula;
- Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, que tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo, a algunas de las personas referidas en los puntos anteriores.
- Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). A excepción de las Corporaciones Culturales Municipales y Establecimientos de Educación Superior reconocidas por el Estado.
- Personas naturales o jurídicas, que hayan sido beneficiarios de forma individual o colectiva de fondos del Concurso DIRAC durante el año 2025.
- Beneficiarios del concurso en versiones anteriores, que no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de ejecución exigidos, y mantengan vigente a la fecha de inicio de postulación, incumplimiento de compromisos y obligaciones, incluyendo el "Informe Final de Gestión de Proyectos".
- Los beneficiarios de versiones anteriores del concurso que mantengan vigente una consecuencia por incumplimiento de los compromisos, obligaciones y reintegros en la ejecución de un proyecto.
- Artistas, organizaciones o agrupaciones que se encuentren en disputas legales con el Ministerio de Relaciones Exteriores y/u otra organización del Estado, no resueltas o pendientes al momento de postular a la presente convocatoria.
- Extranjeros que no cuenten con residencia definitiva en Chile.

La División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de verificar los antecedentes indicados en esta declaración. En caso de comprobarse la omisión o falsedad de alguno de ellos se declarará el proyecto como inadmisibles. Si ello ocurre durante la ejecución del proyecto, éste será detenido y se solicitará la restitución de la totalidad los recursos que hayan sido entregados o gastados con objeto de la ejecución del mismo.

Nombre:
Firma:
Fecha:

ANEXO N°3:

CARTA DE COMPROMISO DE EJECUCIÓN

Entre los documentos solicitados para hacer efectiva la postulación, se encuentra la **Carta de Compromiso de ejecución**, la que consiste en un documento en el cual, tanto el responsable del proyecto como los participantes de este, se comprometen a llevar a cabo las actividades y a cumplir los objetivos en la forma y plazos establecidos en la postulación.

Existen dos formatos: Carta grupal o Cartas individuales. En cualquiera de los dos casos la(s) Carta(s) deberán adjuntarse firmada(s).

A continuación, se presentan ejemplos de los dos modelos.

Carta individual

(día) de (mes) de 2025
(Ciudad, país)

Mediante la presente carta, yo (*nombre completo del artista o participante*), (*Rut*), me comprometo a (*labor que realizará dentro del proyecto*) en el marco del proyecto (*nombre del proyecto*), durante (*ingresar fecha*) en (*ciudad y/o país*) tal como señala la postulación.

Cédula de identidad:

(Firma)

(Nombre del Artista o participante)

(Nombre del proyecto)

Carta grupal

(día) de (mes) de 2025
(Ciudad, país)

Mediante la presente carta, el/la (*nombre del elenco, orquesta, agrupación, banda, etc.*), se compromete a (*labor que realizarán dentro del proyecto*) en el marco del proyecto (*nombre del proyecto*), durante (*ingresar fecha*) en (*ciudad y/o país*) tal como señala la postulación.

Cédula de identidad:

(Firma)

(Nombre del Artista o participante nº1)

(Nombre del proyecto)

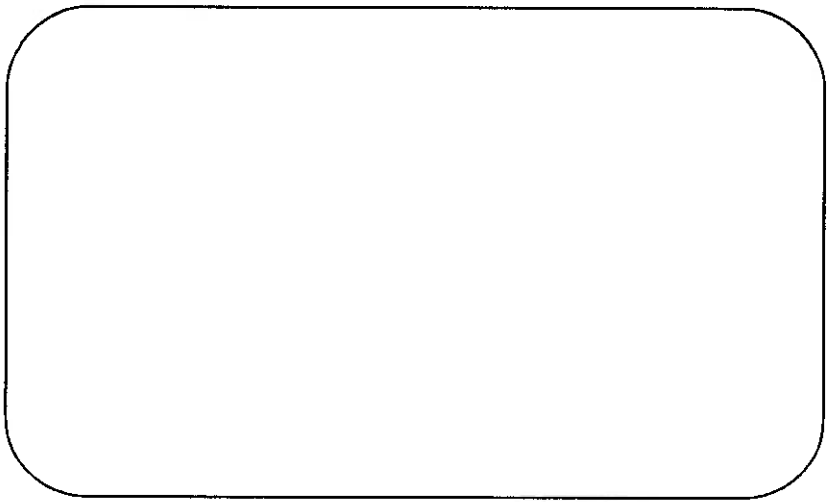
Cédula de identidad:

(Firma)

(Nombre del Artista o participante nº2)

(Nombre del proyecto)

Cédula de identidad:



(Firma)

(Nombre del Artista o participante nº3)

ANEXO N°4-A:

TRANSPORTE DE CARGA POR VALIJA DIPLOMÁTICA

(APLICABLE A LAS ÁREAS ARQUITECTURA, DISEÑO, ARTES VISUALES, CINE Y AUDIOVISUAL, MÚSICA, ARTESANÍAS Y PATRIMONIO):

Se realizará a través de la División de Infraestructura y Logística – Departamento de Documentación de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, la cual gestionará el servicio mediante la empresa que se encuentre vigente según licitación pública adjudicada (actualmente es la empresa Fedex Express Chile SpA).

Para postular se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Solicitar cotización con la empresa identificada precedentemente, respecto del transporte de ida y vuelta de la carga, incluyendo su embalaje.
- Completar el formulario de transporte de carga, disponible en el anexo N°4-B.
- Tener en consideración, que **sólo se financiarán los costos asociados al transporte de carga, hasta el monto que fuera adjudicado al proyecto por este concepto de gasto.**
- El postulante deberá financiar los costos por diferencias no cubiertas por DIRAC, y/o solicitar la reitemización de los ítems de gastos autorizados que fueran otorgados, teniendo siempre como límite máximo, el monto total autorizado para el proyecto, tanto para el despacho, como para el retorno de la carga.
- La DIRAC no financiará montos por cajas ni embalajes especializados, de requerir cajas de maderas, estas deberán ser cotizadas por una empresa especialista y presentadas dichas cotizaciones al momento de la postulación.
- El responsable del proyecto, deberá revisar las características solicitadas para la confección de las cajas, considerando, tipos de madera tratada, aperturas de las cajas y alturas para grúa horquilla o transpaleta, por lo que se recomienda acceder a <https://www.saq.gob.cl/ambitos-de-accion/embalajes-de-madera-de-importacion>.
- La suma total de las medidas de cada cajón (largo por el ancho por el alto), no puede superar los 250 cms.
- Cada cajón debe contar con “tacos” de madera, de una altura mínima de 15 cms. para ser movilizadas mediante la utilización de una grúa horquilla o transpaleta de ser necesario.
- Cada cajón debe ser elaborado con madera tratada (sello de espiga).
- Tornillos de cruz y no utilizar clavos.

Regulaciones respecto del uso de la valija diplomática:

- El envío de carga se ejecutará sólo a través de vía aérea y deberá realizarse únicamente desde y hacia ciudades que cuenten con Misiones diplomáticas y/o Representaciones consulares de Chile en el exterior, y se realizará desde la Subsecretaría de Relaciones Exteriores hasta éstas, siendo responsabilidad del beneficiario, el traslado hacia el Ministerio de Relaciones Exteriores y desde las Misiones de Chile en el exterior a su lugar de exhibición y viceversa.
- En principio, la carga deberá ser entregada en las dependencias del Departamento de Documentación perteneciente a la División de Infraestructura y Logística de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en calle Teatinos N°180, primer Subterráneo, comuna y ciudad de Santiago, previa coordinación por escrito con el Encargado de área de la DIRAC. No obstante, en casos excepcionales que se justifiquen, de acuerdo a las características de la carga o disponibilidad del servicio

de transporte, esta podrá ser retirada y entregada en un lugar diferente, dentro del radio urbano de la Región Metropolitana, previa coordinación y autorización por escrito de DIRAC

- La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, quedará exenta de la responsabilidad de hacer llegar la carga a esta dependencia, en especial tratándose de cargas que se encuentren en otra región distinta a la Metropolitana.
- Antes del envío, el contenido del Proyecto será revisado por un funcionario del Departamento de Documentación (DEDOC), por el Encargado de Área de la DIRAC, y por la persona responsable del proyecto, quienes actuarán como ministros de fe, garantizando que el contenido de la carga sea el mismo presentado en el "Packing list". El funcionario del Departamento de Documentación, deberá revisar minuciosamente la carga y proceder con el cierre y Etiquetado con los artículos que se determine para asegurar el cierre adecuado del Contenedor (Cajón de madera, Caja, u otro).
- Al momento del Servicio de Etiquetado, de existir una variación con lo detallado en el "Packing List" no se podrá proceder al cierre y etiquetado, provocando atrasos en su despacho y gestiones administrativas, por lo que esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores no se hará responsable de estos.
- Cuando se dé termino a la exposición en el exterior, y se deba proceder a gestionar el retorno de la carga, este proceso se realizará frente a un funcionario de la Misión Diplomática, Representación Consular y/o funcionario del Departamento de Documentación (DEDOC) según corresponda la magnitud y relevancia del Proyecto, designado como Ministro de Fe.
- Una vez que el encargado del área artística respectiva de DIRAC, notifique la recepción del retorno de la Carga en la Subsecretaría referida, el responsable del proyecto contará con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para su retiro desde calle Teatinos 180 comuna de Santiago. Cumplido este plazo, la DIRAC y la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, no se harán responsables por los posibles daños o deterioros que la carga pueda sufrir, por lo que la gestión y recursos que esta acción implique, serán de costo y responsabilidad exclusiva del beneficiario.
- En casos excepcionales que lo justifiquen, y según lo acordado con el encargado/a del área de DIRAC, previa coordinación con el Departamento de Documentación antes referido, debido a las características de la carga o disponibilidad del servicio de transporte, esta podrá ser retirada y entregada en un lugar diferente, dentro del radio urbano de la Región Metropolitana.
- Las excepciones de envíos a direcciones alternativas, serán evaluadas caso a caso, según el Departamento de Documentación de la División de Infraestructura y Logística, Empresa Courier licitada y la DIRAC.
- El servicio de transporte no está disponible para envíos a Irán, Siria, Cuba, Rusia, Venezuela y otros que pudieran ser agregados, según la actualización y mandato del Departamento de Documentación de la División de Infraestructura y Logística de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- En el caso en que tanto el origen como el destino de la carga sean fuera de Chile, el traslado que financiará la Subsecretaría de Relaciones Exteriores será desde una Misión diplomática o Representación Consular a otra, sin posibilidad de envío a direcciones alternativas.
- El beneficiario deberá entregar el formulario de envío (Packing list) vía correo Electrónico a personal de DIRAC, al menos con 30 días hábiles antes de la fecha de salida de la carga. DIRAC, no se hará responsable por atrasos que se puedan producir por no haberse enviado el formulario en el plazo estipulado. No obstante, y

dependiendo de las instrucciones impartidas por la División de Infraestructura y Logística - Departamento de Documentación, este plazo puede modificarse, extendiéndose más allá del mínimo indicado, lo que será informado oportunamente al responsable del proyecto por el encargado de área de DIRAC.

- Antes del retorno, se debe dar aviso a DIRAC con un mínimo de 15 días hábiles, precisando la fecha en que la carga estará disponible para ser trasladada, oportunidad en la cual deberá remitirse la documentación previamente señalada, según corresponda.
- **Se encuentra estrictamente prohibida la venta de los objetos, obras y/o productos enviados bajo la categoría de “Valija Diplomática” durante la realización del proyecto, o bien, hacer uso de ella para fines personales y/o comerciales.** Se hace presente que esta restricción se establece, debido a que los envíos se internan a cada país libres de impuestos, por lo cual debe retornar la totalidad de estos.
- Todos los artículos que salen de Chile bajo la categoría de “Valija Diplomática” deben regresar exclusivamente por la misma vía y en su totalidad, tal como hayan sido descritos en el “Packing list”. En el caso de envíos de catálogos o materiales impresos que sean de distribución gratuita en los espacios expositivos, se deberá indicar en el “Packing list” que estos ítems de la carga no retornarán, debiendo actualizarse la información al momento de su retorno, ya que de lo contrario no podrá ser despachada la carga.
- En relación a la donación de obras, sólo se aceptará a entidades sin fines de lucro, museos o fundaciones, siempre y cuando se suscriba un documento formal en que se especifique el detalle de la donación, su recepción conforme y la firma del donante y el receptor de las mismas, que deberá entregarse al encargado/a del área artística respectiva de DIRAC, quien a su vez, la hará llegar a su contraparte técnica del Departamento de Documentación, con la finalidad, de informar que la carga no tendrá retorno, con la debida modificación del “Packing list”.
- La Subsecretaría de Relaciones Exteriores y la empresa de Courier adjudicada y que presta el servicio de valija para efecto del envío, no se harán responsables del deterioro o destrucción de la carga, por lo cual, el embalaje deberá ser adecuado para el transporte aéreo y cumpliendo las características mínimas antes señaladas, **por lo que, para el traslado de obras y objetos considerados como patrimoniales, el postulante deberá contratar obligatoriamente un “Seguro Clavo a Clavo”, cuya póliza deberá ser remitida al área artística de la DIRAC, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles previos al día del envío de la carga, quien a su vez, la hará llegar a su contraparte técnica del Departamento de Documentación.**
- Es facultad del postulante, si así lo considera pertinente, contratar a su exclusivo cargo y costo, un seguro con las características antes mencionadas para sus obras, contenidos u objetos que no tengan un carácter patrimonial y que serán trasladados. Sin perjuicio de ello, es menester recalcar que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores no asumirá responsabilidad alguna por daños, pérdidas o perjuicios que estos bienes pudieran sufrir durante su traslado, siendo toda responsabilidad y riesgo exclusivo del postulan
- Asimismo, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, no se hace responsable por eventuales costos adicionales asociados con aduanas (despachantes/agentes de aduana u otros) y/o bodegaje. En el caso de que estos servicios fueran necesarios para liberar la carga, su costo será de cargo del beneficiario o la institución que envía o recibe las obras.
- El contenido de la carga, debe estar acorde a la lista informativa obligatoria sobre restricciones de valija, la cual debe ser firmada y adjuntada a la postulación

- Si el contenido incluye mapas en el que estén marcadas fronteras, éstos deben estar autorizados por resolución del Director de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites (DIFROL) del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la gestión del documento que indica dicha autorización, deberá ser realizada por el Responsable del proyecto, ello con el fin de evitar situaciones confusas en el país de destino de la carga, ya que podría darse el caso de que dicho país pudiese tener ciertas restricciones de entrada, por tratarse de temas sensibles en lo que respecta a la política exterior.
- La salida de obras del país debe ir con el correspondiente "Permiso de Salida de Obras" entregado por el Museo de Bellas Artes de Chile, si es que resulta procedente.
- Si el contenido, incluye piezas u objetos en madera, estos deben contar con un Certificado Fitosanitario emitido por el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) (ver página www.sag.cl), por lo que el responsable del proyecto, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las restricciones y prohibiciones en torno a la salida y retorno de ciertos tipos de maderas protegidas por la ley nacional.

Tiempos de la Valija

- Servicio de Etiquetado: Este servicio se llevará a cabo en un (1) día, con la posibilidad de extenderse si fuera necesario, y será realizado por el personal de DEDOC. El proceso incluirá la revisión de carga y rotulación de la misma, utilizando los artículos que determine el Departamento de Documentación. Dicha actividad se ejecutará en presencia de un funcionario/a de DIRAC y del Responsable del Proyecto y/o artista.
- Días de tránsito de carga posterior al despegue hacia el destino según continente:
 - 4 días hábiles a América;
 - 5 días hábiles a Europa;
 - 6 días hábiles a Oceanía, África y Asia.

Nota: Se debe sumar aproximadamente 5 días hábiles de trámites de aduana, que pueden extenderse hasta a 10 días hábiles, dependiendo de la Aduana de destino de la carga.

- Retorno de carga a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores: considerar al menos 15 días hábiles antes de que la muestra se desmonte, para dar aviso a DIRAC.

ANEXO N°4-B:

FORMULARIO DE TRANSPORTE DE CARGA

Nombre del proyecto	
Responsable del proyecto	
Tipo de postulación	
Artistas ☐	Persona jurídica ☐

1. Presupuesto

Señale el monto que desea solicitar, tomando en consideración la cotización que usted ya ha realizado con una empresa reconocida en el rubro de transporte de carga a nivel nacional e internacional. Recuerde que el monto debe estar expresado en **dólares americanos (USD)**.

Monto solicitado
US\$

2. Datos de la carga

Marque con una "X" según corresponda

☐ Embalaje	☐ Transporte
-----------------------------------	-------------------------------------

3. Retiro de la carga desde la ciudad de Santiago

Las obras son retiradas por la empresa de transportes en la ciudad de Santiago de Chile, la que sólo realiza este servicio saliendo desde esta ciudad. A continuación, señalar los datos de contacto de la **persona responsable por el retiro de la carga**.

Fecha en la que debe retirarse la carga en Santiago (a lo menos 15 días antes de la llegada de la carga a destino).

Nombre de la persona que entrega la carga en Santiago	
Dirección de retiro de la carga en Santiago	
Teléfonos	Correo electrónico

4. Entrega en el exterior de la carga.

Marque con una “X” el lugar de destino de la carga. A continuación, señale la fecha en la que la carga debe llegar a destino, la dirección a donde debe llegar, el nombre y cargo de la persona responsable de recibirla y los teléfonos y correo electrónico de contacto de dicho encargado.

☐	☐	☐
Embajada/Consulado/Misión en el exterior	Institución Cultural Pública (Museo, Biblioteca, etc.)	Institución Cultural Privada (Galería, Museo, Universidad).
Nombre de la Embajada/Consulado/Misión o Institución que recibe		
Fecha en la que la carga debe llegar a dirección de destino		

Dirección de destino de la carga (indique ciudad y país)		
Nombre de la persona que recibe la carga		
Cargo	Teléfonos	Correo electrónico

5. Retiro de la carga desde el lugar de destino en el exterior.

Para retirar la carga, se debe dar aviso a DIRAC a lo menos 15 días antes de que la muestra se desmonte. El retiro de la carga se coordina desde DIRAC.

Marque con una "X" el lugar desde donde se retira la carga. A continuación, señale la fecha en la que la carga debe ser retirada, la dirección de retiro, el nombre y cargo de la persona responsable y los teléfonos y correo electrónico de contacto de dicho encargado.

☐	☐	☐
Embajada/Consulado/Misión en el exterior	Institución Cultural Pública (Museo, Biblioteca, etc.)	Institución Cultural Privada (Galería, Museo, Universidad).
Nombre de la Embajada/Consulado/Misión desde donde se retira la carga		
Fecha en que la carga debe ser retirada		
Dirección de retiro de la carga		
Nombre de la persona que entrega la carga		

Cargo	Teléfonos	Correo Electrónico

6. Retorno de la carga.

Ingresar los datos sobre la fecha, dirección y contacto de la persona encargada de recibir la carga en Santiago (una vez que retorna a Chile) o en la siguiente ciudad y país de destino, en caso de tratarse de una itinerancia.

Fecha en que la carga debe ser entregada en Santiago o en siguiente destino		
Dirección de recepción de la carga		
Nombre de la persona que recibe la carga		
Cargo	Teléfonos	Correo Electrónico

Si su proyecto consiste en una gira o itinerancias, copiar los cuadros 5, 6 y 7 cuantas veces sea necesario, indicando el tramo de la ruta al que corresponden: Tramo 1: (*país de destino*), Tramo 2: (*país de destino*), Tramo 3: (*país de destino*), etc.

Recuerde que la carga **debe retornar a Santiago, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2026**, por lo que deberá incluir obligatoriamente los datos de la persona, las fechas y la dirección de quien recibe en dicha ciudad. Excepcionalmente, por razones justificadas y debidamente autorizadas por DIRAC, el plazo señalado podrá ampliarse.

IMPORTANTE: Está prohibido transportar en valijas diplomáticas:

- Armamentos, de todo tipo y clase.
- Productos tóxicos
- Productos corrosivos
- Productos Inflamables
- Dinero en efectivo y/o cualquier tipo de Tarjetas (crédito, débito, comercial, etc.)
- Objetos corto punzantes
- Joyas y relojes con pilas/baterías
- Material pornográfico
- Imitación de marcas propias
- Copias de películas, CD de música
- Artículos perecibles
- Ampolletas, focos, halógenos

- Sustancias químicas corrosivas
- Aerosoles
- Explosivos
- Líquidos (vinos, aceites, agua, soluciones acuosas)
- Metales, joyas de oro y plata
- Obras de arte, sin su certificado correspondiente (Ejemplo: Museo de Bellas Artes)
- Objetos con vidrio, sin su embalaje adecuado (madera)
- Regalos o artículos personales.

INDICACIONES PARA COMPLETAR FORMULARIO DE TRANSPORTE DE CARGA

En principio, la carga deberá ser entregada en las dependencias del Departamento de Documentación perteneciente a la División de Infraestructura y Logística de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en calle Teatinos N°180, primer Subterráneo, comuna y ciudad de Santiago, previa coordinación por escrito con el Encargado de área de la DIRAC. No obstante, en casos excepcionales que se justifiquen, de acuerdo a las características de la carga o disponibilidad del servicio de transporte, esta podrá ser retirada y entregada en un lugar diferente, dentro del radio urbano de la Región Metropolitana, previa coordinación y autorización por escrito de DIRAC.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, quedará exenta de la responsabilidad de hacer llegar la carga a esta dependencia, en especial tratándose de cargas que se encuentren en otra región distinta a la Metropolitana.

Tal como se indica en las Bases del Concurso DIRAC 2026, la carga que se envíe a través de valija diplomática debe salir y retornar a la ciudad de Santiago de Chile. Por este motivo, en el punto 3 del presente Formulario de Transporte de Carga, se solicita la información de contacto de la persona que en Santiago será responsable del retiro de la carga. La Empresa de Transporte acudirá a la dirección señalada, realizará las medidas para elaborar las cajas y el embalaje (en caso de que corresponda) y en una segunda oportunidad, retirará la carga para enviarla a destino (en el exterior).

En el exterior, la carga deberá ser recibida por otra persona que se haga responsable, en este caso, en el lugar de destino. La información sobre esta persona o entidad (puede ser la misma Embajada, un Museo, un Centro Cultural, etc.), deberá incluirse en el punto 5 del Formulario.

Finalmente, una vez que el proyecto termine de ejecutarse, la carga deberá ser retirada por la Empresa de Transporte para retornarla a la ciudad de Santiago de Chile. El retiro puede ser desde el mismo lugar donde llegó u otra dirección. En este último caso, los nuevos datos deben ser ingresados en la tabla 5. Si la dirección de retiro de la carga es la misma del lugar en que llegó (por ejemplo, si llegó a la Embajada y la empresa debe ir a buscarla nuevamente a la Embajada), se deben repetir los datos de la tabla 4 en la tabla 5.

El último paso es el retorno de la carga a Santiago. Una vez que la Empresa ha retirado la carga, debe llevarla a una dirección en Santiago, bajo la responsabilidad de una persona que la reciba (recordar que el servicio de valija es puerta a puerta). De este modo, en el cuadro 6 se ponen los datos de la persona en Chile que recibirá la carga y se hará responsable por ella.

Ítems	Detalle contenido por caja	Valoriza ción comerci al en dólares america nos	Valoriza ción Comerc ial en pesos chileno s	Peso en Kg	Dimensi ones	Imagen o Fotografía
Caja 1						
Caja 2						
Caja 3						

ANEXO N°5:

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE PAGO DE EXCEDENTE
POR USO DE VALIJA DIPLOMÁTICA**

Yo _____, de nacionalidad Chilena, RUN _____, responsable del Proyecto " _____", que será presentado en _____, desde el día _____ y hasta el día _____, declaro que asumiré el costo de Valija Diplomática gestionada por la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública, - DIRAC - para el envío y retorno de la carga asociada a este proyecto, que implique un excedente al monto total de _____, aprobado para la ejecución del Proyecto de Concurso Artistas por la Resolución Exenta N° ____ con fecha de _____.

De acuerdo a lo anterior, si el costo de traslado por Valija Diplomática implica un excedente al valor total del proyecto individualizado en el párrafo anterior, me comprometo a pagar, en un plazo no superior a cinco días hábiles, el diferencial que me informe DIRAC por el servicio facturado de Valija Diplomática, mediante el pago directo a la siguiente cuenta corriente en Moneda Dólar estadounidense (USD):

Beneficiario	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nombre Banco	BANCOESTADO
Dirección Banco	AV. L.B. O'HIGGINS N° 1111
Número Cuenta Corriente Dólar	831-4
Código Swift	BECHCLRM.
Correo Electrónico	

En Santiago de Chile, día _____ del mes _____ del año _____.

Firma: _____

Nombre: _____

RUN: _____ - _____

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA que los gastos que en razón de la presente convocatoria se devenguen para el año 2026, quedarán sujetos a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE las presentes Bases en el sitio web de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública www.dirac.gob.cl. Asimismo, publíquese las presentes Bases en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección “Actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N°51 de su Reglamento y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA ROJO
Subsecretaria de Relaciones Exteriores (S)